



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 033-O-2024

SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Agosto 20, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 033-O-2024

Fecha: Martes, 20 de agosto de 2024
Hora: 09:30

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-103.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-103 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen Ingahurco Bajo el Paraíso de la Parroquia La Merced, hoy según el catastro municipal calle Francia y calle Europa de la parroquia HUACHI LORETO, del cantón Ambato de propiedad de los señores MASAQUIZA YANZAPANTA JORGE ENRIQUE, MASAQUIZA YANZAPANTA ROSA HERMINA, MASAQUIZA YANZAPANTA LIDA, MASAQUIZA YANZAPANTA LUIS GONZALO, MASAQUIZA YANZAPANTA GLORIA, MASAQUIZA YANZAPANTA HILDA MARINA, MASAQUIZA YANZAPANTA MARIA LUZ, MASAQUIZA MASAQUIZA EDGAR VINICIO, MASAQUIZA MASAQUIZA MARIO SANTIAGO, MASAQUIZA MASAQUIZA MARIANA CARINA, MASAQUIZA MASQUIZA MIRYAN JANETH, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES RECREATIVAS SECTOR INGAHURCO BAJO.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-104.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-104 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Pachagpata de la parroquia Santa Rosa, hoy según el sistema catastral en la calle General Antonio Elizalde de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de la señora GABRIELA CAROLINA MEZA CASTRO, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-105.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-105 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble construcción ubicado en el sector denominado Ficoa – El Sueño en la actualidad en la calle Las Pasionarias en la parroquia Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Eugenio Reyes Irene Susana y Yanzapanta Sisalema Darwin Marcelo, inmueble que será afectado dentro de la





ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO"

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-106.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-106 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia PICAIHUA, actualmente ubicada según catastro municipal en la AV. BENJAMIN FRANKLIN Y AV. GALILEO GALILEI Y CALLE S/N, asignado como LOTE 2 de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de la señora BONILLA GUEVARA LOURDES, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN considerado dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-107.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-107 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado San José hoy según el sistema catastral en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores SEGUNDO JOSÉ AUCATOMA MASABANDA Y MARÍA DOLORES POAQUIZA MASABANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-EMR-24-071, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, con el cual solicita licencia con cargo a vacaciones para el período comprendido del 02 al 06 de septiembre de 2024, así como también se principalice a su concejal alterno, señor José Antonio Villacís Pérez, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio s/n, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Cinthia Rivera, Concejala Suplente, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de Concejal Suplente del ingeniero Gonzalo Callejas.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-2192 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe legal para la autorización de la suscripción del contrato de financiamiento entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Banco Central de Desarrollo del Ecuador B.P., para el proyecto denominado: "Adquisición de maquinaria de la nueva historia para el plan vial quinquenal del cantón Ambato, provincia de Tungurahua."





9. Conocimiento resolución sobre el contenido del oficio PS-24-1978 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo por el logro alcanzado por el deportista CHRISTIAN ANDRÉS LASCANO ARIAS, quien obtuvo el primer lugar en el campeonato panamericano de BMX, categoría Challenger, realizado el 20 de mayo de 2023 en la ciudad de Riobamba.
10. Conocimiento sobre el contenido del informe N° 017 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 412 m², con clave catastral 5605008028000, ubicado en el sector de San Vicente de la parroquia Izamba, de propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez por cuando se cumplió el objetivo de la prohibición.
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 05 de julio de 2024.

Ambato, 16 de agosto de 2024



LA NUESTRA HISTORIA



LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Des Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 033-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 033-O-2024, a las nueve horas con treinta y siete minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, Alcalde Subrogante de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Economista Jhoana Elizabeth Mazabanda Asas.
6. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, abogada María José López Cobo e ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y mociona que en el punto 10 del orden del día referente al informe 017 de la Comisión de Propiedad se incluya la palabra "y resolución", ya que solo se ha hecho constar como punto de conocimiento; moción que tiene el apoyo de los concejales Anabell Pérez y Patricio Lozada.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señor Alcalde registramos 12 votos a favor incluido su voto, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora María José López, por lo tanto, se incluye esa modificación"*.

Una vez más interviene el concejal Diego Proaño y mociona que en el punto 8 del orden del día en la parte que consta *"Banco Central de Desarrollo del Ecuador"*, se elimine la palabra *"Central"*, ya que lo correcto es *"Banco de Desarrollo del Ecuador"*; moción que tiene el apoyo de la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señor Alcalde registramos 11 votos de los señores concejales, más su voto, con 12 votos a favor se presenta esa modificación, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la doctora María José López"*.

Seguidamente, interviene la concejala Sabina Gamboa y mociona que se incluya como primer punto del orden del día el oficio SC-GC-24-069, suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones el 20 de agosto de 2024 y se convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda; moción que tiene el apoyo correspondiente.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Señor Alcalde registramos 11 votos a favor, la ausencia de la doctora María José López Cobo, del ingeniero Gonzalo Callejas y su voto, se incluye en el primer punto del orden del día la moción presentada por la abogada Sabina Gamboa"*.

A continuación, la señora Secretaria pone en consideración el orden del día.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: *"Solamente quería que se consulte previo a dar el tratamiento del orden del día, en virtud que hasta la semana anterior se estaba receptando a todos los servidores públicos del Ecuador por un pedido del nuevo Contralor oficial de la nación se entregue las declaraciones juramentadas y el documento oficial de esto era exclusivamente, presentar en Talento Humano la constancia de que se hizo eso, debo manifestar que cuando yo acudí a hacer esa gestión, la Secretaria de la Dirección de Talento Humano de la Municipalidad de Ambato me pidió que haga la entrega de la constancia, pero conjuntamente con la declaración juramentada y eso no dice el Reglamento, el Reglamento solamente es la constancia, porque nosotros estamos haciendo la declaración al ente de control que es la Contraloría General, no a la Municipalidad, ahí esta información confidencial de cada uno de nosotros, pero se nos pedía y conozco que también se ha pedido a funcionarios de la Municipalidad esos dos documentos, yo sí quisiera que el Director de Talento Humano nos indique por qué es que se estuvo pidiendo aquella situación, si en la Resolución de la misma Contraloría dice que es el único documento que debe pedirse en las Direcciones de Talento Humano es exclusivamente la constancia, ¿por qué se está pidiendo en la Municipalidad un documento que es netamente confidencial del funcionario?, ahí están datos personales,*





saldos de cuentas y en la Resolución número 024 de la Contraloría General CEO-2024 que firma el Contralor General del Estado, esto fue suscrito el día 13 de junio de este año, es decir, está vigente, claramente en esa resolución de Contraloría manifiesta lo siguiente, dice: "El declarante deberá firmar la constancia de otorgamiento de la declaración patrimonial jurada electrónica, la cual servirá", ojo, "como único documento de presentación ante las Unidades Administrativas de Talento Humano de las instituciones del sector público", entonces yo sí quisiera que se indique por qué se está pidiendo a los funcionarios públicos de la Municipalidad, a mí mismo me pidieron desde Talento Humano las Secretarías, no se recibe la constancia si no se adjunta un documento que es netamente confidencial, hasta aquí señor Alcalde".

Seguidamente, la señora Secretaria informa que estaba a consideración el orden del día, por lo que procede a tomar votación ordinaria y proclama el resultado: "Registramos 11 votos a favor, incluido su voto, con la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y la abogada María José López Cobo, señor Alcalde está aprobado el orden del día, ahí sí queda a su a su consideración señor Alcalde proceder con lo solicitado".

El señor Alcalde solicita que por Secretaría se requiera la respuesta mediante oficio; la señora Secretaria menciona que procederá conforme lo solicitado; además, procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-GC-24-069, suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato, mediante el cual solicita permiso con cargo a vacaciones el 20 de agosto de 2024 y se convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda; moción que ha tenido el apoyo correspondiente.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y mociona que se apruebe el oficio tal cual ha sido presentado por el ingeniero Gonzalo Callejas; moción que tiene el apoyo de los concejales Diego Proaño, Patricio Lozada y Anabell Pérez.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Señor Alcalde registramos 11 votos a favor, la ausencia de la abogada María José López Cobo y en este caso del ingeniero Gonzalo Callejas, se aprueba el primer punto del orden del día".

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-157-2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber





de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,*
- *Que mediante oficio SC-GC-24-069, el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones el 20 de agosto de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el*





artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-GC-24-069(FW 49740)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones el 20 de agosto de 2024 al ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-103.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-103 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen Ingahurco Bajo el Paraíso de la Parroquia La Merced, hoy según el catastro municipal calle Francia y calle Europa de la parroquia HUACHI LORETO, del cantón Ambato de propiedad de los señores MASAQUIZA YANZAPANTA JORGE ENRIQUE, MASAQUIZA YANZAPANTA ROSA HERMINA, MASAQUIZA YANZAPANTA LIDA, MASAQUIZA YANZAPANTA LUIS GONZALO, MASAQUIZA YANZAPANTA GLORIA, MASAQUIZA YANZAPANTA HILDA MARINA, MASAQUIZA YANZAPANTA MARIA LUZ, MASAQUIZA MASAQUIZA EDGAR VINICIO, MASAQUIZA MASAQUIZA MARIO SANTIAGO, MASAQUIZA MASAQUIZA MARIANA CARINA, MASAQUIZA MASQUIZA MIRYAN JANETH, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES RECREATIVAS SECTOR INGAHURCO BAJO.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa DA-EXP-24-103 en presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y del ingeniero Gonzalo Callejas y la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia”.*

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-104.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-104 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector denominado Pachagpata de la parroquia Santa Rosa, hoy según el sistema catastral en la calle General Antonio Elizalde de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de la señora GABRIELA CAROLINA MEZA CASTRO, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto “ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023”.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria menciona: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa DA-EXP-24-104 en presencia de 10 señores*





concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia señor Alcalde”.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-105.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-105 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble construcción ubicado en el sector denominado Ficoa – El Sueño en la actualidad en la calle Las Pasionarias en la parroquia Quisapincha del cantón Ambato de propiedad de los señores Eugenio Reyes Irene Susana y Yanzapanta Sisalema Darwin Marcelo, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO”.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: “El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa DA-EXP-24-105 en presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada María José López Cobo y su presencia señor Alcalde”.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-106.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-106 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la Parroquia PICAIHUA, actualmente ubicada según catastro municipal en la AV. BENJAMIN FRANKLIN Y AV. GALILEO GALILEI Y CALLE S/N, asignado como LOTE 2 de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de la señora BONILLA GUEVARA LOURDES, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN considerado dentro de la ejecución del proyecto “EXPROPIACIONES VIALES 2022”.

Al no existir intervenciones, la señora Secretaria dice: “Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-106 en presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López Cobo y de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia señor Alcalde”.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-107.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-107 en cuyo numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado San José hoy según el sistema catastral en la calle Ambato de la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato de propiedad de los señores SEGUNDO JOSÉ AUCATOMA MASABANDA Y MARÍA DOLORES POAQUIZA MASABANDA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".





Al no existir intervenciones, la señora Secretaria expresa: *“Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-107 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera y su presencia señor Alcalde”*.

7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-EMR-24-071, suscrito por la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, con el cual solicita licencia con cargo a vacaciones para el período comprendido del 02 al 06 de septiembre de 2024, así como también se principalice a su concejal alterno, señor José Antonio Villacís Pérez, para que actúe en todos los actos y sesiones que corresponda.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y mociona que se apruebe el oficio tal cual ha sido presentado; moción que tiene el apoyo de los concejales Patricio Lozada y Carlos Ibarra.

*Siendo las diez horas en punto ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señor Alcalde registramos 12 votos a favor, más su voto serían 13 votos a favor, se aprueba el contenido del punto número 7”*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-158-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además,*





acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;

- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: “Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola; y,*
- *Que mediante oficio SC-EMR-24-071, el ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, Concejal de Ambato solicita permiso con cargo a vacaciones del 02 al 06 de septiembre de 2024, de conformidad a lo que establece el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 79 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del GAD Municipalidad de Ambato, en concordancia con el artículo 29 y 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así mismo se convoque a su concejal alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-EMR-24-071(FW 49833)

RESUELVE:

Conceder permiso con cargo a vacaciones del 02 al 06 de septiembre de 2024 a la ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera, Concejal de Ambato; y, convocar y principalizar a su concejal alterno el Sr. José Antonio Villacis Pérez, durante el mismo período de licencia de su titular.

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio s/n, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por la abogada Cinthia Rivera, Concejala Suplente, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de Concejal Suplente del ingeniero Gonzalo Callejas.**





Interviene la concejala Sabina Gamboa y mociona se acepte la renuncia irrevocable de la abogada Cinthia Rivera y se apruebe tal cual ha sido presentado; moción que tiene el apoyo de los concejales María José López y Diego Proaño.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señor Alcalde registramos 12 votos a favor, más su voto, se aprueba el contenido del punto número 8 mocionado por la abogada Sabina Gamboa”.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-159-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;*
- *Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina los casos de cesación definitiva: “La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada;(…)”;*
- *Que mediante oficio s/n, de fecha 14 de agosto de 2024, la abogada Cinthia Rivera, Concejala Suplente, presenta lo siguiente: “(...) por cuanto me encuentro residiendo fuera del país se me imposibilita ejercer la suplencia para la cual he sido electa, presente mi formal **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE del Ing. Gonzalo Callejas, lo que pongo en su conocimiento y por su intermedio al Seno del Concejo Municipal a fin de que proceda con el tramite pertinente.”*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024.





RESUELVE:

Aceptar la renuncia irrevocable de la abogada Cinthia Pamela Rivera Villota, al cargo de Concejal Urbano Suplente del Ing. Gonzalo Callejas y proceder con el trámite pertinente.

- 9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-2192 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe legal para la autorización de la suscripción del contrato de financiamiento entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el proyecto denominado: "Adquisición de maquinaria de la nueva historia para el plan vial quinquenal del cantón Ambato, provincia de Tungurahua."**

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y menciona: "Yo quisiera antes de tomar cualquier resolución que se recabara alguna información de la parte técnica sobre este empréstito que va a recibir la Municipalidad de parte del Banco de Desarrollo del Ecuador por cuatro millones, novecientos cuarenta mil dólares al 7.49% anual de la tasa de interés nominal a 7 años plazo y quisiera hacer las siguientes inquietudes: la primera, si bien es a 7 años plazo por qué no se pudo conseguir ningún periodo de gracia, que es lo que normalmente el Banco de Desarrollo del Ecuador suele dar para estos casos no hay ningún periodo de gracia, sería la primera inquietud. La segunda es por qué se contrató con una tabla de amortización por el método francés, cuando el método francés es el más caro, es el más costoso, el método francés va a hacer que paguemos como Municipalidad, como ciudad, \$1.423.000 de interés, si se contrataba por el método alemán que es otra opción, el pago era \$1.310.000 de intereses, es decir, nos hubiéramos ahorrado \$112.000, esa es la segunda pregunta; y la tercera pregunta es, si bien el crédito es para el proyecto, adquisición de maquinaria del plan vial quinquenal de Ambato, adquisición de maquinaria, pero el rato que revisamos la documentación, el rubro se divide en \$3.067.000 vehículos y solo maquinaria, \$1.874.000, entonces quisiera que se absuelva esas inquietudes, por favor señor Presidente".

Interviene el ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Publicas y menciona: "Es importante señalar de que el proyecto de financiamiento para la "Adquisición de maquinaria de la nueva historia para el plan vial quinquenal del cantón Ambato", con respecto a las inquietudes planteadas por el concejal Diego Proaño, en lo que respecta al periodo del empréstito de los 7 años y por qué no se maneja un periodo de gracia, hay que señalar que existen diferentes tipos de empréstitos para diferentes objetos, en este caso para la adquisición de maquinaria es el tiempo máximo que se ha obtenido en función del tiempo de vida útil, incluso de determinados equipos, son las condiciones con las que trabaja básicamente el Banco de Desarrollo del Ecuador y en ese mismo contexto estaría absuelta la segunda pregunta de la tabla de amortización por un método u otro, en este caso, el método francés son las condiciones con las que trabaja el Banco de Desarrollo, es decir, nosotros no podríamos imponer un tipo o una metodología de tabla de amortización del crédito, porque son las condiciones con las que trabaja el Banco de Desarrollo; y finalmente, los vehículos a los que se hace referencia son volquetes y camiones que tienen





acoplados específicos para determinados trabajos que sirven como equipo caminero y maquinaria específica para estos trabajos a nivel de mantenimiento vial”.

A continuación, la concejala María José López dice: *“Yo quisiera consultarle al Director, aquí hay un empréstito por cuatro millones de dólares, a ver cuánto estaba en el presupuesto ya también destinado para adquisición de maquinarias, recordar que no es un objeto o no es una empresa pública de construcción la Municipalidad y también se ve si es que se hizo el comparativo de si era más barata la contratación o más barata la adquisición, recordando que todos estos equipos deberán tener mantenimiento, un espacio adecuado para el almacenamiento, el bodegaje y demás, quisiera conocer estos parámetros, ya que sí nos asombra que en esta nueva historia se quiera también ya hacer a la Municipalidad una Empresa Pública de construcción”.*

Una vez más interviene el concejal Diego Proaño y menciona: *“A ver, de acuerdo al Código Orgánico Monetario y Financiero y al COPLAFIP, al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el contrato de un empréstito, de un crédito es entre las dos partes, no se puede imponer, entonces no es que el Banco de Desarrollo del Ecuador dispone que sea la tabla de amortización francesa, es de libre contratación entre las dos partes, de acuerdo entre las dos partes, entonces la Municipalidad ni siquiera ha negociado eso, esa es la realidad, porque nos está haciendo gastar \$112.000 más por no haberle pedido al Banco de Desarrollo que se haga por la tabla del método alemán, que ya la ley permite que haga de libre negociación, no es de imposición de ninguna entidad financiera, así es que no es que el Banco de Desarrollo nos impuso y listo, quizás el plazo pueda ser el que el Banco nos diga para este tipo de créditos, para esta línea de créditos hasta 7 años plazo que sigo insistiendo pudo haber tenido algún período de gracia hasta que la maquinaria empiece a funcionar y empiece a generar recursos para la Municipalidad, pero no se ha negociado, entonces no es que el Banco de Desarrollo impone, porque la ley permite de libre contratación entre cualquiera de las dos partes y el método francés es el más caro que le va a resultar este crédito a los ambateños”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“En efecto la preocupación ciertamente nace de que, primero de si es que existe un análisis económico, financiero de realizar o contratar a empresas ambateños o ecuatorianas para la construcción o mantenimiento de las vías frente a la compra, mantenimiento, costo del personal administrativo, operativo de estas maquinarias, quisiéramos conocer si es que existe ese análisis para que nos puedan explicar y la verdad saber cuáles son esas obras o esas vías que se va a dar ese mantenimiento, esa construcción, porque entiendo de que si es que no estamos ejecutando el presupuesto, teníamos el 17% en ejecutado y comprometido un 32, 34%, tal vez sea por falta de maquinaria o por qué mismo está pasando eso, entonces quisiéramos conocer ese detalle para saber cómo votamos, gracias”.*

Seguidamente, la concejala Sandra Caiza dice: *“De hecho, recordar a la parte técnica, ojalá hoy por hoy nos puedan solventar, cuando nosotros habíamos hecho el primer análisis de este tema del préstamo que está solicitando, habíamos pedido algunos*





factores, de hecho, no sé si es que, creo que todavía algunos Directores todavía están, aunque algunos ya se han ido, pero nosotros habíamos solicitado justamente lo que acaba de decir los dos compañeros que me antecieron la palabra, ¿cuánto se va a ir en costo del personal?, contamos o no contamos para que el personal venga hacer el uso de esas maquinarias, uno; si mal no recuerdo también el espacio donde vaya a ser guardado esas maquinarias, creo que firmamos si mal no recuerdo 5 o 6 concejales pidiendo por escrito como va a ser luego de que salga el préstamo, luego de que adquiramos estas maquinarias, pero creo que hasta hoy no nos han hecho llegar, entonces como dijo ya el compañero, si nos gustaría la parte técnica que también nos exponga esa parte y de acuerdo a ese análisis, pues poder nosotros dar nuestra votación, eso sería nuestra petición por favor, ojalá podamos, creo que el compañero Valladares, no recuerdo bien, enviamos ese documento solicitando las peticiones luego de hacer ese préstamo y luego de que compremos las maquinarias, porque recordemos que todo ello, como ya lo dice el economista Proaño imagínese si es que podemos ahorrarnos \$102.000, algo tenemos que hacer, hay un proceso de negociación, cómo se acordó, porque en realidad no es que porque soy Banco esto es la imposición y punto, entonces debe haber un método de negociación porque se habla de los recursos de los ambateños, eso señor Presidente si nos gustaría por favor que la parte técnica nos explique esos detalles solicitados ya meses anteriores, muchas gracias”.

Interviene la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: “Yo sí tengo aquí una preocupación bastante grande, aparte de las que ya han comentado mis compañeros concejales respecto de en dónde va a guardarse esta maquinaria, si es que existe o no el personal, también se había consultado si no resulta más barato el tema de poder contratar el manejo de estas maquinarias por el tema de la depreciación de las mismas, a mí sí me preocupa un tema en particular, el Municipio de Ambato cuenta con un presupuesto de alrededor de \$160.000.000 y con esto nos están diciendo que el Municipio se va a endeudar por 7 años por un monto de 5 millones de dólares aproximadamente, es decir, no es suficiente el presupuesto que tiene el Municipio de Ambato de \$160.000.000 aproximadamente, que aparte tenemos que endeudarnos por 7 años y eso sí me preocupa, la semana pasada en la sesión anterior se había dado a conocer la ejecución presupuestaria y hay Departamentos en donde tienen una ejecución presupuestaria del 7%, pero ahora nos traen este endeudamiento, a mí sí me preocupa la manera en la que se está administrando el dinero que es de los ambateños y si me gustaría por favor que se explique cómo se va a tratar con la maquinaria, quién va a manejar la maquinaria, en dónde va a estar la maquinaria, si es que tienen este plan, efectivamente se había presentado ya una solicitud para que se dé esta respuesta por escrito respecto de cómo va a darse el manejo de esta maquinaria que se pretende adquirir y si no es más beneficioso el contrato de esta maquinaria, gracias”.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y menciona: “Creo que más allá de lo que ya los compañeros han mencionado, es importante indicar señor Alcalde que los egresos de inversión ascienden a 95.923.818,34 de lo cual está únicamente ejecutado 7.728.312 es decir el 8%, ahora se pretende generar un crédito o empréstito que prácticamente quienes





tienen que pagar son los ambateños nuevamente, cuando ni siquiera se puede optimizar los recursos que en este momento ya cuenta la Municipalidad, primera instancia; segunda instancia, en los antecedentes no se evidencia que este crédito sea planificado porque no consta en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad señor Alcalde, no sé de dónde se generó este tema, tampoco cuenta o al menos en el plan a largo plazo, mediano plazo como es el PDOT tampoco consta, entonces cuál es la razón, se hace referencia en los antecedentes al oficio DF-24-0653 suscrito en este caso por parte del ingeniero Sebastián Monar, Director de Obras Públicas y también la doctora Silvia Toaza, Directora Financiera en donde generan la necesidad, pero no nos adjuntan ese documento, ni tampoco nos adjuntan en este caso, ¿por qué?, ¿porque existe este requerimiento?, más allá ya de los temas que los compañeros han mencionado de la parte ya operativa, lo que se ha indicado mantenimiento, tema de personal, el tema del bodegaje, cómo va a estar generado; además, no se está evidenciando tampoco señor Alcalde en esta presentación o en este documento en donde se pretende que el Concejo autorice, no se evidencia tampoco que exista un análisis del mejor costo, es decir, prácticamente el 7.49% es la tasa anual, además es reajutable se menciona en el primer desembolso, es decir, probablemente sea incluso más, por lo tanto, yo creo que sí es necesario señor Alcalde, que previo a estos temas que se están generando, se haga un análisis verdadero y una planificación eficiente de los recursos de los ambateños, tomando en cuenta que no es que le falte dinero a la Municipalidad, entregados en este caso por los ambateños, sino más bien es la falta de planificación y de optimización de los recursos de manera adecuada para que se puedan solventar las necesidades de toda la ciudadanía en el ámbito urbano y rural también, en mi primera intervención señor Alcalde”.

A continuación, el ingeniero Sebastián Monar responde: “Ante las inquietudes, planteamientos y opiniones vertidos por los concejales, en este caso es el concejal Diego Proaño, Rumiñahui Lligalo, Sandra Caiza, la concejal Sabina Gamboa y finalmente la concejala Anabell Pérez es necesario señalar y recordar que el proyecto de financiamiento para la adquisición de la maquinaria de la nueva historia del plan vial quinquenal del cantón Ambato fue declarado como proyecto prioritario por este mismo Concejo hace un año atrás, a través de la Resolución RC-434-2023, es decir, de que ya fue priorizado por este mismo Concejo, partiendo por eso. Respecto a la información anexada o no anexada, es necesario señalar que adjunto con el oficio señalado y enviado para conocimiento y resolución el día de hoy se encuentran también los estudios de factibilidad de este proyecto el cual desde la foja 1 a la 47 contiene todos los estudios de factibilidad que fue uno de los insumos que el Banco de Desarrollo del Ecuador solicitó, el poder determinar lo que ha sido preocupación para más de una persona o para más de un concejal, el análisis económico y financiero entre el análisis comparativo del alquiler versus la adquisición, en ese contexto se debe señalar de que pueden revisar ustedes toda esta evaluación económica y financiera realizada la cual hay que señalar también señor concejal Diego Proaño no tiene rédito económico en función de que es mantenimiento vial, es decir, nosotros no cobramos una tasa por el servicio de mantenimiento vial que estamos ejecutando a través de los equipos, pero el desglose vamos a poder nosotros ver ahí cuando puedan revisar, de que existe la determinación desde el numeral 1 de los activos





fijos, las inversiones que vamos a realizar durante el año 0 o el año 1 respecto a la obra civil, las instalaciones y demás que nosotros vamos a tener que acoplar y adecuar para que este equipo pueda pernoctar en el espacio que también es preocupación de la concejal Sabina Gamboa, en donde se van a guardar. Después nosotros tenemos el equipo camionero que vamos a adquirir, los 37 equipos que han sido priorizados, el mobiliario, el equipo de oficina que vamos a necesitar, el equipo básico, la herramienta y los tipos de mantenimiento que vamos a requerir, los repuestos e incluso los activos intangibles como los de organización, constitución, el capital de trabajo, los cuadros de inversiones totales, el financiamiento, el reembolso que en este caso nosotros no vamos a tener, es un proyecto de beneficio distinto al económico, es decir, no vamos a encontrar ni valor actual neto, ni tasa interna de retorno, pero sí vamos a tener nosotros el cuadro de fuentes y usos con el servicio de la deuda, efectivamente ahí con la tasa que nos ha generado la aprobación del crédito el Banco de Desarrollo, vamos a tener el presupuesto de ingresos y de egresos calculado, incluso el valor de la mano de obra por todo el personal que nosotros vamos a requerir, el cuadro de depreciaciones que lo hemos hecho como una depreciación lineal y a 10 años plazo, es decir que los equipos estaríamos considerando toda la depreciación en los costos que nosotros estamos manejando, los gastos financieros, los costos totales, la estructura de costos, la determinación del costo beneficio y en este cuadro es en el que de pronto quisiera yo fijarme para que ustedes puedan ver porque se ha manifestado que nos haría gastar más allá de lo que significa un alquiler, pero realmente nosotros con la estructura de los costos que se les ha manifestado y que ustedes pueden revisar en los documentos que se les han anexado en el comparativo de los costos haciendo el análisis, incluso con el servicio de la deuda nosotros vamos a tener como costos totales en la opción de adquisición en el año 1, \$1.687.902,26 para poder atender el déficit de requerimiento que nosotros tenemos que son 1.500 km de vialidad urbana versus los costos de alquiler que representan en un mismo año \$2.166.912, significa que nosotros estamos evitando una erogación por alquiler de \$479.000,74 en el año 1 y este desglose año por año ustedes van a encontrar que en la conclusión de este cuadro comparativo se denota que existe un beneficio total en el tiempo para el GADMA de \$7.862.711 de los Estados Unidos de América, es decir, que año con año se está evitando una erogación que supera los \$600.000 por concepto de alquiler de maquinaria, los anexos de estos estudios de factibilidad, los costos hora que nosotros estamos colocando son aquellos que la Municipalidad al momento está generando, la contraparte que el GAD va a colocar asume el costo del IVA, el mismo que asciende a un valor cercano a los \$763.000, así como también el valor correspondiente a las contingencias por imprevistos y la supervisión, que ascienden un valor total estimado de \$247.000, pero es importante señalar también de que el proyecto como tal para que pueda haber sido aprobado el financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador consta con instrumentos que fueron presentados aquí en el seno del Concejo, el estado de la maquinaria actual, nuestro déficit de maquinaria, el tiempo que representa más en mantenimiento que en operación, el proyecto como tal de financiamiento y la corrida financiera, todos estos documentos que de manera de resumen se han expresado al momento se encuentran en los anexos que podrían ustedes revisar y finalmente en donde es el espacio en donde que va a pernoctar la maquinaria, si bien el instrumento técnico en





este tema para la tenencia de bienes del sector público nos ha obligado a nosotros a la búsqueda de 22 predios que nosotros ya teníamos definidos y la principalización de uno en donde que ya está diseñado o dos espacios más bien en donde que están diseñados en el sector del Parque Industrial de propiedad de la Municipalidad de Ambato de extensión aproximada 5.000 m², en donde que podremos nosotros habilitar estos espacios con infraestructura necesaria, que los detalles de los costos también se encuentran desagregados en el proyecto con compatibilidad de uso de suelo y facilidades para acceso y salida de este tipo de maquinaria, los documentos a detalle se encuentran anexados y pueden ser todas las consultas realizadas y requerimientos de información a la Dirección para que ustedes puedan conocer, sin embargo, esa sería, digamos, el desarrollo del proyecto”.

Interviene la concejala María José López y expresa: *“De la explicación que nos dan, primeramente, la Alcaldía de Ambato, hay que recordar que es una Alcaldía indígena, intercultural que tiene acceso incluso a otro tipo de créditos con mayor facilidad, a buscar créditos internacionales, a menores intereses, pero vemos que no hay voluntad, que simplemente nos quedamos con lo que hay aquí y que se dice que nos imponen inclusive esas altas tasas de intereses, el método del interés y realmente eso es preocupante, porque esto no lo paga la Alcaldía, no lo pagan los concejales, no lo pagan los funcionarios, lo pagamos todos los ambateños, también el recordar que en mano pública la maquinaria no es la que ha funcionado mejor, si no regresemos a ver a GIDSA, GIDSA tiene aparatos o tiene vehículos para la recolección de basura y pregunten cuántos funcionan, el mantenimiento que se ha dado en GIDSA es por no decir pésimo, realmente ahora están ocupando más a Global Parts, que es la contraparte que se suponía que manejaba un porcentaje, no la totalidad, pero ahí vemos el mejor ejemplo de cómo una Municipalidad, al no ser una Empresa Pública de Construcción, no tiene la capacidad de manejar maquinaria, que no hay repuestos, que se dañó, que ya no funciona y esos siete millones quizás se traduzcan en unos diez millones más de gasto para el Municipio de Ambato, realmente hay que reflexionar y ver qué estamos haciendo como Municipalidad, en qué se invierte el dinero de los ambateños y hace unos días dimos también traspasos presupuestarios, y no recuerdo se disminuía para el tema de volquetas, me parece que se incluía o se incrementaba para el edificio Wiñay un valor, pero realmente estamos viendo que hay dinero en la Municipalidad y aun así queremos más créditos, recordar a las autoridades que esos créditos los paga el ambateño y que esos altos intereses los paga el ambateño, así hay que ser responsables con la planificación, ojalá no sea la misma historia de GIDSA con la maquinaria y no únicamente GIDSA, hay un sinnúmero de bienes muebles en la Municipalidad que se encuentran en mal estado por falta de mantenimiento, vemos las obras, las gradas eléctricas que nos han dicho, falta de mantenimiento, cómo nos aseguran que se va a dar un mantenimiento adecuado a esta maquinaria que se va a dar una inversión sumamente alta, para beneficio de la ciudad, pero que podría ser en perjuicio de la misma, yo creo que hay que planificar mejor y como ya han expresado varios compañeros aquí, ni siquiera se encuentran en los planes operativos y sí, sí se puso en conocimiento del Concejo, yo recuerdo que voté en contra precisamente por estas mismas consideraciones, porque Ambato debe planificar mejor y porque no se trata de*





crear una Empresa Pública de construcción, sino de servir mejor a los ambateños y haciendo que los recursos funcionen de buena manera, hasta ahí mi intervención”.

Posteriormente, el concejal Diego Proaño manifiesta: *“En el tema del análisis costo beneficio que nos acaba de presentar que si efectivamente está en los anexos no se considera justo el servicio de la deuda, que es el interés que se debe cobrar para ahí sí comparar el capital, el interés y todos los otros costos para ver cuál de los dos es la mejor alternativa, pero como no se pone el costo de la deuda, por supuesto que asoma como que es más barato que la Municipalidad maneje esta situación; el otro tema es, recuerdo que cuando se nos presentó esta propuesta acá para que se declare de prioridad se decía que se va a buscar financiamiento internacional, efectivamente así se decía compañeros, yo mismo aplaudí aquella situación, dije que bueno que ya se busque, se ha creado una Dirección de relaciones internacionales que debería ser la encargada de buscar esos nexos para estos empréstitos internacionales, pero el sistema sigue el tradicional, el común, el de siempre, ir al Banco de Desarrollo del Ecuador y someterse a las condiciones que dice aparentemente el Banco nos está imponiendo, es decir, no se ha ganado absolutamente nada cuando hay una buena opción de internacionalizar, como se viene diciendo una y otra vez a la Municipalidad de Ambato, en el tema del que no hay retorno económico, con más razón debe buscarse entonces que sea al menor costo económico posible si no hay retorno económico de parte de los usuarios, de la ciudadanía, es decir, manifestaba el Director que como no hay retorno económico, por eso entonces no se necesita periodos de gracia, que graso error, que graso error económicamente hablando, debería buscar, si es que no le vamos a cobrar a la ciudadanía nada de eso, al contrario la Municipalidad debería optimizar el recurso municipal lo más barato posible y se fueron por lo más caro posible, se fueron por el crédito francés que insisto \$1.400.000 frente a \$1.000.300 que hubiéramos pagado si se hubiera negociado por el método alemán, pero no lo hicieron, nadie ni siquiera preguntó, peor para hacer la negociación y más aún cuando la tasa de interés, ojo, ambateños la tasa de interés es reajutable trimestralmente, así que no creamos que el 7.49% se va de aquí a los 7 años, en 3 meses ya se va a reajustar las tasas de interés y si revisamos las tasas de interés vigentes del Banco Central del Ecuador, las que calcula la Junta de Política y Regulación Financiera están a la alza, de tal manera que esa va a ser la tendencia para la tasa de interés de este empréstito, así que mucho ojo con eso porque aparte de contratar por el método más caro para la ciudad de Ambato, la tasa de interés se nos va a complicar aún más y va a terminar siendo mucho más caro este empréstito, gracias”.*

Interviene el ingeniero Sebastián Monar y menciona: *“Con relación a la última intervención del concejal Diego Proaño, bajo la humildad igual de tener información en el tema económico, un doctorado en camino, debo de señalarle que en el punto 5, en lo que respecta al financiamiento, dentro de las fuentes opcionales de financiamiento, también había un compromiso de la búsqueda de opciones por parte del seno del Concejo lo cual no llegó tampoco al menos una mesa de trabajo para conocer cuáles fueron los entes internacionales buscados, nosotros se pudo y se hizo una búsqueda, pero al ser mantenimiento y no obra nueva o un proyecto de inversión con retorno, no fue de interés*





a nivel internacional este tipo de proyectos, sin embargo, en el cuadro 12 en fuentes de uso, usted puede encontrar el detalle del préstamo y los intereses, porque en el numeral 6, en el reembolso y servicio de la deuda, considerando las condiciones financieras que estaban ya detalladas, se señala el programa de pago de intereses y amortizaciones anuales de 7 años, es decir, aquí tenemos el valor de los intereses, a cuánto ascienden la amortización alcanzada y el servicio total de la deuda que correspondería en el cuadro 3 el detalle, el número de años del proyecto, la deuda, los intereses, la amortización y el servicio de la deuda de manera completa, es decir, tenemos nosotros claramente detallado y se consideraron los intereses para poder hacer el análisis comparativo del alquiler versus la adquisición, esto está a detalle específicamente en la foja 30 y 31 del estudio de factibilidad del proyecto de adquisición de la maquinaria”.

Seguidamente, el concejal Rumiñahui Lligalo en uso de la palabra manifiesta: *“Es complicado realmente analizar a profundidad, no conozco mucho a fondo como el compañero Diego Proaño el sistema económico, pero a nosotros sí nos preocupa de que incrementemos la burocracia, incrementemos los gastos corrientes a la Municipalidad eso es lo que nos preocupa, me preocupa personalmente, que sea simplemente para cumplir algunos compromisos políticos también, yo sugeriría o yo mocionaría que se busque otras alternativas de financiamiento, de ser posible, para que se presente, pero reales, o sea, fondos reales donde se puede hacer y las comparaciones de esta inversión frente a contratar estas obras de mantenimiento vial o construcción a otras empresas, para tener un análisis más profundo y no como dicen los compañeros, simplemente arriesgar ese presupuesto, ese patrimonio de los ciudadanos y simplemente salir con lo más rápido, ese sería la moción, no sé si es que algo más podían apoyar para incrementar a esta moción, muchas gracias”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *“Creo que es preocupación de todos el poder tener un crédito de cuatro millones de dólares y la preocupación no solamente nace en el sentido de que si es beneficioso o no para la Municipalidad y obviamente para los ambateños, se había pedido si es que existe un estudio de mercado que es fundamental y aquí si es que es posible, traigo a colación un estudio que se hizo en Perú respecto a que es mejor si comprar maquinaria pesada o en este caso alquilar o contratar, ese estudio nace y obviamente los resultados tienen un valor porque se hace un estudio de mercado y me permito leer una de las conclusiones que dice: “ (...) luego de efectuar un estudio de mercado, que, en comparación a la compra, la opción de alquiler de maquinaria pesada —camión volquete, tractor, motoniveladora— es la más beneficiosa financieramente para el Estado. El caso de la contratación de maquinarias pesadas la frecuencia de su uso por el cambio de alternativa, es decir, en qué momento conviene comprar en vez de alquilar debe ser mayor a doce meses. El uso debería darse por encima del estándar establecido por norma (más de 8 horas diarias y 25 días al mes). Entre las recomendaciones del estudio destaca que "a poca frecuencia de uso y mayor costo de inversión es preferible alquilar"; pero "si es alta la frecuencia de uso y bajo el costo de inversión conviene comprar". Creo que la mayoría de concejales coincidimos con esa preocupación, porque no hemos tenido respuestas contundentes al respecto desde la*





parte técnica y creo que la moción presentada por el concejal Rumiñahui nos podrá dar mayor tranquilidad no solamente al cuerpo colegiado, sino también a los ambateños, nada más Alcalde”.

Interviene la ingeniera Silvia Toaza, Directora Financiera y dice: *“Más allá de los criterios que cada uno de ustedes tengan, que son muy respetables y lo respeto como la que más, solo quiero precisar ciertas cosas. Con respecto a lo que decía la señorita concejal Gamboa, el presupuesto no es de 160.000.000, el presupuesto de los 160.000.000 incluyen cerca de \$35.000.000 que corresponden a créditos que la institución debe obtener para sus principales proyectos, esta es maquinaria que había sido ya presentada ya el proyecto en años anteriores, específicamente en noviembre del año 2023 es para atender de lo que comentaba, de lo que está en el informe, se va a atender a las 18 parroquias rurales y a las 9 parroquias urbanas, debemos recordar también que si bien es cierto como lo indica el economista Proaño, que por qué nosotros no hemos tenido un periodo de gracia para la compra, también debemos saber que los periodos de gracia dan exclusivamente para proyectos que tengan relación con saneamiento ambiental, no para compra de maquinaria, en eso sí hay que estar muy claros, en todo lado, sean organismos multilaterales e incluso también el BDE ellos únicamente dan créditos no reembolsables cuando se trata en proyectos específicos de saneamiento ambiental por eso es que en esta ocasión la compra de maquinaria no tiene periodo de gracia; con respecto al porcentaje de interés, sí lo puedo indicar, como lo indicó también el economista Proaño el 7% y son reajustables cada 3 meses, eso no es negociable porque son las condiciones y la política que lo indica; y, con respecto al cálculo de la cuota, sea del método francés o el método alemán, no es que haya sido una imposición como lo están diciendo, no es que no se haya negociado en su tiempo, sin embargo, las condiciones ya fueron entregadas en ese entonces, ya fue enviado también todos los documentos que habían solicitado la institución bancaria y de igual forma ya tuvimos una respuesta a partir de la fecha en que yo llegue, ya tuvimos la respuesta y lo único que nos ha tocado a nosotros es presentar el resto de información, sin embargo, dentro del informe técnico que lo explicó el ingeniero Monar se encuentra exclusivamente todo lo que se ha dicho, al momento la cartera que tenemos son de 30.000.000 y con este crédito subirá a 34.000.000, ha existido una serie de análisis por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, debemos recordar que también ellos nos analizan la capacidad de endeudamiento y la forma de pago y hemos sido calificados, ¿por qué estamos nosotros poniendo en conocimiento del legislativo?, porque muy respetuosos de lo que dice la normativa, ese legislativo quien autoriza o da la autorización para que el Ejecutivo cantonal firme el asunto del crédito”.*

A continuación, interviene la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *“Bueno, creo que hemos escuchado muy atentamente las intervenciones de cada uno de los concejales y específicamente de los Directores Departamentales y gracias por la ilustración doctora Toaza en el tema del año de gracia, que solamente lo hacen para temas de saneamiento, no para compra maquinaria. En el otro tema, lo que aquí está creo que a debate es el tema del método con que se ha podido llevar a cabo este préstamo, en donde no sé si ya hay una moción presentada por el compañero Rumiñahui se puede negociar el método*





para que pueda tratar de que el préstamo no se alargue, ni tampoco se pueda pagar mayor interés, es indispensable y necesario también entender desde la otra parte de la cara de la medalla el que la maquinaria sí se necesita para el tema del sector urbano y específicamente para el sector rural, hemos visto la necesidad urgente, yo que he recorrido por las parroquias de la maquinaria que se necesita para abrir caminos, para limpieza de vías existen, ahora hemos estado en algunos desfiles de cada una de las parroquias en donde sí se ha visto la necesidad de esta compra de maquinaria, yo le he podido revisar en los anexos que ahí está también el tema comparativo de cuánto se debería invertir en la maquinaria y cuánto se debería también invertir, si se puede contratar una empresa, así que más bien con toda la información y con todos los anexos que lo he podido revisar, yo creo que el tema de discusión es más allá el tema del porcentaje o el tema del interés que se ha podido contratar ese tema del préstamo, así que más bien no sé si la moción del compañero Rumiñahui también lo apoyaríamos para que se pueda quizás renegociar el tema del interés, del préstamo para que pueda ser una cantidad no sea reajutable en los años venideros, sino ya una sola cantidad que se pueda pagar y ya específicamente en el método adecuado, como ya lo habían comentado, así que más bien señor Presidente yo apoyo también la moción, porque yo sí considero que es indispensable y necesario que aparte de que se nos haya presentado este proyecto, que también se presente todas las inquietudes de los señores concejales en una próxima sesión de Concejo en donde se va a guardar la maquinaria, cuál va a ser la inversión, aparte de que ya está en los anexos este tema comparativo, que se lo pueda revisar nuevamente y se lo pueda presentar también de una forma, quizá, no sé si más clara para que los compañeros concejales puedan también tener conocimiento y se pueda también seguir con esta inversión, que puede ser más allá de un tema de la necesidad o no, pero que con estos temas comparativos nos van ayudar a esclarecer y a tomar la mejor decisión aquí en el seno municipal, si es que se lo aprueba o no este crédito para la compra de maquinaria, hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa: “No vamos un rato a decir que si y un rato que no, de hecho, el año pasado sí se aprobó para que se priorice esta adquisición, por un lado, pero como lo había manifestado, dónde está las peticiones que nosotros habíamos realizado, eso sí solicitaría compañero Alcalde encargado y también compañeros técnicos; otra cosa, aquí no solamente es la tasa de interés, recordemos que por una parte si tiene mucha razón el economista Proaño el análisis que lo hace, sí es el método alemán, si es el método francés, sí, pero también la otra parte, como estamos diciendo, como está la planificación, entonces eso por lo menos como dice la compañera Eliana sí sería importante, yo por lo menos no estoy en desacuerdo, porque sí en realidad hay muchas obras pendientes en los sectores rurales y urbanos también, de hecho, como ya nos había explicado igual en el mes de noviembre, los tiempos de la maquinaria ya están prácticamente se habían concluido, pero por esa misma razón, por lo menos mi voto fue a favor y no voy a decir hoy por hoy que no, pero debe haber una planificación, debe existir como ya lo acaban de decir, ¿cuál es el costo beneficio?, si hoy nos viene el técnico a presentarnos o nos manda en anexos, en números súper pequeños, entonces algo más claro, algo más, mire, esto si es que nosotros dejamos de contratar este valor es lo que se





ahorraría y si es que nosotros conseguimos, recordemos, bueno, si no hay un análisis de mercado, hoy por hoy la Banca, tanto las instituciones financieras están sufriendo porque no pueden colocar, no es el mismo comportamiento del año pasado y esta vez y si es que podemos conseguir un crédito más bajo, sería también muy interesante, entonces analicemos, actualicemos los datos, por mi parte como digo, ojalá no sé cuál fue claramente la moción del compañero Rumiñahui, por mi parte mocionaría que de esta manera se presente con todas las peticiones que ya lo hicimos el año pasado y se vuelva a presentar, por lo menos Sandra Caiza no estará en contra que sean proyectos o avances para la ciudad, eso señor Presidente y compañeros concejales, analicemos, porque también sí nos explicaron la vida útil de las maquinarias, pero sí quiero nuevamente recalcar, debe estar planificado, cómo, dónde y cuándo se va a guardar a las maquinarias y todo aquello, eso señor Presidente, muchas gracias a todos”.

Enseguida, el concejal Diego Proaño dice: *“Dos cosas quería acotar a lo que se ha dicho. La primera, recordar que el presupuesto municipal si es de \$160.098.000 dólares, no es que no es, si es, porque incluso el financiamiento forma parte del presupuesto, entonces no se le puede restar para decir el presupuesto es restado el financiamiento, es parte del presupuesto, eso se lo hace desde el presupuesto general del Estado hasta el presupuesto familiar, entonces son \$160.098.000 el presupuesto total de la Municipalidad, luego en la certificación DF-SP-2024-048 suscrito por la Alcaldesa titular y la Directora Financiera se indica la relación deuda pública sobre ingresos totales del año 2023, el 35.28% ese es el nivel de endeudamiento que tiene este rato la Municipalidad, la deuda sobre el ingreso total 35.28%, sin considerar todavía este posible endeudamiento que podría venir más adelante y la relación del servicio anual de deuda, es decir, el interés que vamos a pagar frente al ingreso total es el 7.51% antes de este endeudamiento, entonces cuál es lo que debemos luchar nosotros desde acá, que esas delaciones, ese 35% que es alto y ese 7.5% que también es alto, ojalá con un futuro endeudamiento baje la proporción, pero si le vamos a cargar una tasa alta con el método alto va a subir esa proporción y este endeudamiento del 35% va a subir y va a rebasar el 40% y algún momento dado vamos a caer en la situación de sobreendeudamiento y ahí se viene a complicar más la situación para la ciudad, entonces yo también apoyo a la moción que hace el compañero Rumiñahui Lligalo, gracias”.*

Interviene el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Deberíamos también hacer algunas reflexiones, preocupados aquí dónde vamos a guardar los tractores, ¿es eso más importante que las necesidades de las parroquias y algunos sectores urbanos?, estamos preocupados, si, debemos preocuparnos por la cantidad de recursos que hay que erogar o tiene que erogar la ciudad por cuestión de intereses, pero lo fundamental es, necesitamos o no maquinaria, Ambato necesita o no necesita maquinaria, es cuestión de preguntar a las parroquias, preguntemos a ellas, preguntemos a los sectores urbanos que están todavía desatendidos, ¿son necesarias estas maquinarias o no las son?, considero que si las son y la son porque los requerimientos varios han sido postergados y también es bueno pensar, retrospectivamente a veces alimenta, ¿acaso otras Administraciones no compraron maquinaria?, si compraron maquinaria, que las maquinarias, hayan sido*





debidamente custodiadas, administradas, reparadas, dado mantenimiento a tiempo es otro asunto también; ahora, a Ambato le conviene o no comprar maquinaria, para mi forma de entender sí, porque el alquiler a otras instancias particulares significa que también hay que pagar y los negocios particulares tampoco son madres de la caridad, son negocios que buscan tener una utilidad y una utilidad significativa, de manera que tener maquinaria mínimo indispensable la ciudad como tal es fundamental, lo otro significa estar, qué tal si alguna catástrofe, alguna cosa que nadie quiere, el Municipio no tiene con qué atender urgente y vamos a buscar contratar a alguien y ese alguien está ocupado, las maquinarias no están dispuestas, no estoy diciendo que le transformemos a la Municipalidad en una empresa de construcción privada, pero debe tener lo mínimo indispensable para atender urgencias rápidamente, en este sentido, si la preocupación de la mayoría de concejales es, que se revisen los montos, la posibilidad de mejorar la oferta, que se lo haga, pero lo importante es que Ambato debe contar con maquinaria lo más rápido posible para que atienda las múltiples necesidades, gracias señor Alcalde”.

Interviene el ingeniero Sebastián Monar y menciona: *“Efectivamente voy a pedir a través de Secretaría que se pueda presentar el power point inicial con el que se le había pasado también lo que estamos viendo al momento es una de las dubitativas que teníamos el espacio en donde que vamos nosotros a guardar o almacenar y donde van a pernoctar la maquinaria, cabe recalcar que la Dirección de Obras Públicas ya tiene diseñado y lo que estamos viendo son los renders en el predio signado bajo clave catastral 5605031048 predio de propiedad municipal ubicado en el Parque Industrial, en el sector de Izamba. Esta es la presentación a la que estaba haciendo referencia porque nos decía que de manera clara y yo quisiera empezar señalando de que este es el estado, a veces las imágenes hablan más que mil palabras de nuestra maquinaria en el cantón Ambato, básicamente hemos trabajado ya de manera conjunta con la Dirección Administrativa para que pueda llevarse adelante los procesos de dada de baja, remate o chatarrización conforme corresponde en función de que tenemos equipos que tienen más de 40 años de vida útil y con aquellos nosotros no podemos atender la demanda de mantenimiento vial que son de conocimiento general de ustedes, porque con todos quienes están en este seno de Concejo hemos tenido la posibilidad o al menos con la mayoría de poder articular los requerimientos y pedidos ciudadanos en materia de mantenimiento vial; ahí tenemos nosotros en pantalla el déficit de maquinaria que maneja la Dirección de Obras Públicas en función de lo que realmente se tiene que ejecutar, tenemos 1752 km de vialidad urbana al momento que ameritan un mantenimiento rutinario, en función de que así se ejecute una obra nueva con el pasar del tiempo es necesario dar mantenimiento y en ese contexto la barrita en rojo son nuestros equipos que al momento disponemos, si bien dicen 6 volquetas en el primer ítem que nosotros contamos, el requerimiento real es una totalidad de 18 volquetas, siendo que las 6 estuviesen operativas, pero como pudimos ver en las imágenes tenemos apenas 4, 4 volquetas sirven para dar atención a todo el cantón Ambato y yo tomo las palabras del concejal Carlos Ibarra cuando mencionaba una catástrofe, pero no hay que irse muy lejos a una catástrofe, sino con una lluvia en el cantón Ambato solamente para ejemplos citar 3 puntos como son la Manuelita Sáenz, como son la Avenida Rodrigo Pachano, como es el sector de Yacupampa en Izamba en donde que*





siempre e históricamente se concentra las aguas que bajan por la pluviosidad y nuestra topografía caprichosa en la cual hay que destinar equipos y volquetas al menos 2 en cada frente para poder atender, pero si están 4 operativas con las 4 solamente en una lluvia nosotros ya nos quedamos cortos y el alquiler lo estamos manejando; de igual forma, nosotros tenemos ahí determinado cuál es nuestro déficit de maquinaria y hay que señalar de que nuestro estado de la maquinaria existente pasan más entre dañado y en mantenimiento, porque no es lo mismo tener una maquinaria del año, nueva o reciente, que tener equipos que hayan superado su vida útil y que gracias a la dedicación que tienen el personal de Obras Públicas y los contratos que se tienen que ejecutar para mantener se pueden todavía tener al menos el 40% del tiempo operando, es decir, que del 100% del tiempo, el 60% pasan entre dañado y en mantenimiento, pero son equipos que han superado la vida útil, porque de acuerdo al proyecto y a la recomendación técnica, la vida útil es esa línea en rojo que nosotros podemos ver en 10 años, pero esta vida útil está cumplida, equipos como nuestras motoniveladoras superan los 40 años de existencia y casi todos los demás equipos han cumplido con su vida útil, es decir, nosotros somos ineficientes porque no tenemos esa capacidad de equipos instalados y propios para poder atender y hoy por hoy estamos alquilando, el costo en contratos, el último que nosotros suponíamos para 6 meses dado los requerimientos ciudadanos y el déficit, nosotros ahí podemos ver el déficit que tenemos de la oferta versus la demanda, la demanda considerada como constante, como que no va a crecer esos 1700 km, cuando realmente no es así, seguimos nosotros construyendo, seguimos nosotros ejecutando trabajos y sigue creciendo nuestra demanda, en ese contexto pues lo que nosotros podemos hacer con nuestros equipos si apenas llegamos a cerca de 200 km al año, es decir, que permanentemente vamos a tener a la gente insatisfecha, porque con eso se generan los cronogramas de atención de la Dirección de Obras Públicas y estos cronogramas nos permiten apenas llegar 15 días al año a cada sector, a cada parroquia, sin contar con que si existe una lluvia, ese cronograma se desfasa, nosotros tenemos que atender lo urgente y lo emergente y ese cronograma se sigue desfasando y ustedes compañeros concejales que han llegado con esas peticiones, los Presidentes de los GAD parroquiales conocen de que hay que seguir postergando el arribo de la maquinaria y que la maquinaria alquilada hoy por hoy nos está colaborando, pero lógicamente tiene una erogación y es superior como se ha demostrado en los anexos, a lo que representaría que nosotros tengamos nuestros equipos, pero si llegamos a tener nuestros equipos operativos estaríamos o llegaríamos a tener nuestra maquinaria propia estamos hablando de que podríamos llegar a satisfacer esta demanda actual en el tiempo, porque de igual forma, una vez que se logre a través de la decisión de ustedes la aprobación de la adquisición, tendremos que esperar a que se hagan los desembolsos, la adquisición y apenas ahí empezarán a entrar en funcionamiento y podremos cubrir y es lo que significa las gráficas que estamos presentando. Parte de la visión de cómo está diseñada el área administrativa de lo que será el nuevo espacio o el nuevo parqueadero en donde que va a estar la maquinaria de la Municipalidad de Ambato, y el presupuesto referencial cuando nos hacían también en la consulta del estudio de mercado o el comparativo es importante señalar que el Banco de Desarrollo del Ecuador nos ha solicitado 3 proformas actualizadas siempre para poder considerar el presupuesto referencial del valor por cada uno de los equipos e incluso nos





pidieron más de 3, fueron 5 porque teníamos determinados valores que superaban el valor promedio de mercado y de igual forma teníamos valores que estaban muy por debajo del valor referencial de mercado y el que está colocado es un promedio ponderado que genera el propio Banco de Desarrollo en función del estudio de mercado que nosotros generamos, pero las proformas por marcas no están colocadas lógicamente eso ya no forma parte de los cuadros, porque entendamos de que si se llega a aprobar tendrá que ser a través de procesos de contratación pública y quien cumpla con la especificación técnica de lo solicitado es libre de participar y resultará algún adjudicado de esos procesos, pero está el detalle de lo que nosotros necesitamos y el costo referencial y por la unidad el costo total de lo que representaría. En los costos por adquisición entonces está el resumen de lo que significaría nosotros contar considerando todos y cada uno de los parámetros, la mano de obra directa, la mano de obra indirecta, el mantenimiento de las instalaciones, las depreciaciones, los gastos administrativos, los gastos financieros, eso consolida un subtotal, los costos variables, los costos generales, los servicios que tenemos que pagar en estos nuevos espacios, los repuestos, el mantenimiento y tenemos una totalización año con año, ¿para qué tiempo está hecho el cuadro?, lógicamente para los 10 años que es la vida útil, en la que se supone hemos absorbido una depreciación lineal en donde que el costo o el valor residual estamos colocando a cero, pero que en la realidad si nos acordamos del cuadrado de la línea de la vida útil después de los 10 años muy probablemente y casi seguramente los equipos todavía estarán operativos, porque así es como estamos trabajando con equipos de más de 40 años, pero el cuadro y el financiamiento que lo estamos haciendo es para que en los 10 años aparentemente tengan un valor residual cero, es decir, ya no valgan. En referencia a los costos por alquiler de igual forma nosotros tenemos el desagregado del rubro cuatrimestre por cuatrimestre y año con año en función de los costos que estamos pagando, no en alquiler, sino más bien en los referenciales de las cotizaciones y licitaciones más bajas del cómo estamos pagando en función de rubros determinados, pero con esos costos hora que es lo que está pagando la Municipalidad al momento para equiparar esos 37 equipos y tener ese servicio tendríamos que pagar \$2.016.000 de manera constante año con año y totalizamos lo que significaría alquilar, de esta forma es que nosotros podemos establecer el cuadro comparativo de la adquisición versus el alquiler, estos son equipos alquilados y ahí hacer un paréntesis antes de llegar al cuadro comparativo, son equipos alquilados que al momento trabajan y colaboran precisamente en el mantenimiento vial, porque Ambato recordemos no el 100% tiene asfalto, sino tenemos calles empedradas y tenemos calles de tierra dentro del perímetro urbano, ojo, que estamos trabajando solamente en lo que es marco de nuestra competencia, pero lo que está comprendido este momento esas maquinarias se encuentran en Huachi San Francisco entre lo que es la Sixto María Durán, el Paso Lateral, lo que sería Luis Aníbal Granja y la vía que da a San Francisco las Tres Calaveras, pero la prolongación cambia de nombre se llama la Luis Alberto Valencia y son equipos que al momento están trabajando, pero que nos representan un valor promedio de \$70.000 mensuales, pero que no llegan a ser los 37 equipos, de esta forma nosotros establecemos ese análisis comparativo de la adquisición versus el alquiler, ahí podemos entonces determinar cuáles son los costos totales por la adquisición, pero ya vimos que fue con un análisis pormenorizado, incluso del mantenimiento hasta de los servicios de lo





que nosotros vamos a pagar en el espacio donde que vamos a parquear la maquinaria, adquirir y esos costos totales son los que ustedes igual tienen en el cuadro resumen de la adquisición versus el alquiler; y finalmente, en la última columna en el lado derecho dice el beneficio que representaría año con año para sumar un beneficio total de \$7.862.000 de la condición del alquiler versus la compra, entonces si nosotros estamos considerando los costos de adquisición, incluido los intereses pese a eso nosotros estamos teniendo este beneficio año con año y estamos finalmente atendiendo el requerimiento de maquinaria. Está el detalle del predio que es municipal en donde que está considerado el nuevo parqueadero para la maquinaria del proyecto de adquisición, el cual se encuentra ubicado en el Parque Industrial y que se había dicho por compatibilidad de uso de suelo, por compatibilidad de actividades, por facilidad de acceso, por disponibilidad estamos nosotros ya considerando el diseño incluso en ese espacio, pero que no es la única opción, tenemos 3 y en cuanto a la planificación, en la proforma presupuestaria del año siguiente ustedes podrán encontrar el presupuesto de esta intervención que lo tendremos que generar durante el primer cuatrimestre para que se encuentre habilitado el espacio para esta maquinaria, señalando también que es maquinaria y vehículos acoplados de trabajo pesado, no requiere definitivamente estar bajo sombra, son equipos preparados para la intemperie y veamos que estos equipos trabajan todo el día y la intención es de que para poder atender ese 100% de la demanda, nosotros tengamos la posibilidad o la necesidad de hacerles trabajar todo el día durante todos los días, durante el tiempo de vida útil, eso simplemente muchas gracias”.

Posteriormente, la concejala María José López manifiesta: “Pues la explicación es bonita, no, y el que trabajen todo el día y a toda hora suena bien, si es que la maquinaria trabajará sola, hay que tomar en cuenta que en esos cálculos no está el valor del personal o no hay un desglose en donde nos indiquen cuánto cuesta el personal, yo pediría que nos den con desglose de los valores, por un lado. Por otro lado, se habla mucho de que van a darle vida útil a los vehículos que ya son obsoletos, los obsoletos son 13 y lo que se planea adquirir son 37, entonces vemos ese ánimo de transformarle a Ambato en una empresa pública de construcción, realmente es bastante riesgoso el tema de adquirir tanto vehículo y el personal que se necesita es especializado, también el riesgo de que se dañe la maquinaria y de los repuestos y demás, ojalá sean los que se encuentren cerca, porque si no viene el cuento de que no viene, no está en el país, la maquinaria se paró y no funciona y ojo que dicen que con 13 atienden cada 15 días más el alquiler, ahora con 37 nos dicen que van a atender prácticamente a toda hora, todo el año, eso es realmente asombroso y lo que quiero dejar en claro es que no es lo único que nos presentaron, yo hice una consulta de inicio, cuando se nos presentó el presupuesto 2024 se decía que una parte era con crédito y que habían más adquisición de maquinarias y que ese iba a ser con presupuesto municipal, yo sí quisiera saber cuál es el total o cuál es la aspiración de la Dirección de Obras Públicas, cuántas maquinarias en total, entre crédito y adquisición directa se va a realizar la compra, porque no son solamente esos 37 compañeros, recuerden que nos proyectaron muchas más y creo que sí es indispensable el recordarles nuevamente que el objetivo de un Municipio no es ser una empresa de construcción, es dar atención a los ciudadanos, sí, de manera adecuada, sí, pero realmente aquí parece que se tiene esa





urgencia porque se apruebe al crédito más alto, y ojo, no estoy diciendo compañeros que no sepamos las necesidades, pero también hay que saber cuánto le va a costar eso al ambateño y el compañero había hecho una moción que habíamos apoyado varios concejales, yo quisiera que se pase a votación porque realmente va a ser mucho más loable para la ciudad que se consiga un crédito con menos intereses, con intereses más bajos y que si le va a servir esa maquinaria y ojalá no sea con el ánimo de la empresa pública de construcción sea a costos que realmente le representen a la ciudad y que no sea con el interés más alto por la premura del tiempo que tienen desde la Dirección o desde la Administración Municipal hasta ahí mi intervención”.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Bueno, ya se había manifestado creo que los criterios de cada uno de los concejales, solamente hacer un pequeño paréntesis y una reflexión, más allá de las opiniones vertidas por los señores concejales que son valederas y que se tiene que dar respuesta por parte de la parte técnica, también quiero hacer un análisis, en Pillaro con 40.000 habitantes están comprando maquinaria nueva y aquí en Ambato me pregunto los habitantes que tenemos no podemos también poder comprar maquinaria para poder atender a cada uno de los sectores, indistintamente a cada una de las necesidades que tiene y si necesitamos, como ya yo había apoyado la moción del compañero Rumiñahui para que se pueda renegociar el préstamo de la tasa de interés, eso es lo que estamos ahorita nosotros hablando, porque al menos Eliana Rivera no está en contra de que se compre una maquinaria para que sea necesitado o sea utilizado en cada una de las parroquias con el ingeniero Sebastián hemos tenido la visita, al menos en mi despacho de algunas personas de las parroquias urbanas, de las parroquias que todavía no están asfaltadas, que todavía no tienen ni empedrado, que a lo mejor el fresado que están siendo sacados de las zonas de la ciudad, de los sectores urbanos, se está pidiendo de por favor que se vaya a ponerse en las zonas rurales o en las zonas que más lo necesitan, que también los sectores de las parroquias pagan impuestos, que también los sectores de las parroquias necesitan este tipo de maquinaria para poder abrir caminos, para poder tener caminos dignos para nuestra gente, Eliana Rivera no estará en contra de que se compre esta maquinaria para dar atención a los ciudadanos que quizá ahorita nos están escuchando, nos están mirando, ya nos han indicado en dónde se va a guardar la maquinaria, ya nos han indicado cuál es la cifra, mientras si se arrienda o si es que se compra, será, me imagino que será más viable y más útil, es decir, ingeniero o pasar un oficio necesitamos que se abra en tal sector la calle o que se limpie no tendrá que subir a compras públicas, no tendrá que hacerse un montón de procesos para que gane la empresa y pueda planificarse, sino más bien un cronograma establecido, vuelvo a repetir, los criterios de los compañeros concejales han sido válidos, pero también lo que sí necesitamos es que se atienda y vuelvo a repetir, Pillaro con 40.000 habitantes está comprando ya una serie de maquinaria que llega para julio, Ambato con cuántos habitantes tenemos, cerca de 400,000 habitantes y no vamos a tener una maquinaria propia para que puedan atender, entonces señor Presidente, vuelvo a manifestar, apoyo la moción para que el tema del préstamo se pueda, quizá tener una tasa de interés menor, porque claro, ahora las cooperativas o los sistemas financieros también ellos tienen que trabajar en base a sus políticas, tienen que trabajar en base a*





cada una de las situaciones, pero es indispensable, el tratar de buscar la manera de cómo bajarle este préstamo, de cómo bajarle los intereses que se va a pagar, porque no solamente es cuestión de la ciudadanía, sino también de todos quienes conformamos aquí el seno del Concejo para que pueda tener también estas necesidades urgentes, no solamente vuelvo a insistir en el sector rural, sino también en el sector urbano, está hablando de Huachi San Francisco es una parroquia urbana y estamos en esas condiciones de todavía de tierra, abriendo caminos y dándoles dignidad a la gente, así que señor Presidente, yo vuelvo a insistir también en la moción del compañero Rumiñahui que se pueda ver y si no Eliana Rivera no estará en contra de que se pueda adquirir una maquinaria para mejorar la condición y la calidad de vida de cada uno de los habitantes y específicamente del sector rural”.

Seguidamente, la doctora Silvia Toaza aclara: “No con el afán de pronto decir que nosotros estamos faltando al respeto a los criterios de los señores concejales, pero sí aclarar que con respecto a lo que yo dije hace un momento sobre la pregunta de la señorita concejal Gamboa, no dije yo que el presupuesto es los 160 menos los 30 millones, yo les dije que todos los 160.000.000 que esta nuestro presupuesto, no es que la Municipalidad tiene, no es que la Municipalidad yo me voy y veo en las cuentas y tiene \$160.000.000, les dije que esos 160.000.000 que constituye el presupuesto 2024 está incluido alrededor de 30.000.000 que corresponden a créditos, que nosotros como Municipalidad tenemos que ir a golpear las puertas para financiar los proyectos grandes, punto 1. Punto 2, igual muy respetable todos los criterios que dicen que nosotros tenemos que ir a renegociar o a negociar el asunto del interés de los créditos, señores, el Banco de Desarrollo del Ecuador tiene diferentes líneas de crédito y cada línea de crédito tiene su porcentaje de interés que se debe cobrar, entonces personalmente pienso que no vamos a conseguir nada con esa renegociación del porcentaje, no quiero decir que no podemos hacerlo, lo podemos hacer, pero nos van a ratificar que es el mismo porcentaje. Punto 3, es verdad, muchos de los señores concejales y en muchos asuntos también yo he compartido que es mejor arrendar, pero en esta ocasión vamos a suponer que nosotros tenemos una emergencia y necesitamos maquinaria, ¿qué debo hacer?, subir el proceso al portal de compras públicas, luego de que aún el sistema de contratación pública está en constante cambio, qué debo esperar, yo trabajé antes en otro Municipio, nos tocaba esperar, ver quién tiene las maquinarias, porque en época de emergencia todo mundo alquila por todo lado y hay veces que hace falta maquinaria. Y, por último, no con el afán de que se considere como que les estamos presionando, pero esto viene desde noviembre del 2023 y la última información que nos llegó o que llegó a sus manos señor Alcalde Subrogante, con fecha 5 de agosto y que fue notificada a la Dirección Financiera, perdón, con fecha 8 de agosto, el Banco de Desarrollo del Ecuador nos da 15 días para que nosotros podamos presentar todo lo que se está solicitando aquí, entonces sí me gustaría por favor que lo reconsideren y tomen la mejor decisión”.

El concejal Diego Proaño en uso de la palabra consulta: “En la propuesta que se nos hizo del análisis costo beneficio frente a la adquisición de la maquinaria de \$4.900.000 frente a lo que se podría hacer si es que se contrata al sector privado, quiero preguntarle a





quienes realizaron esa proyección de 10 años del costo de mantener en la Municipalidad la maquinaria y ponerle operativa, si es que consideraron en cada uno de los años el valor deflactado de cada uno de los ítems, esa pregunta les quisiera hacer, por favor”.

El ingeniero Sebastián Monar pide que se clarifique el concepto de “valor deflactado”.

El concejal Diego Proaño responde: *“Es un término que se utiliza en economía para poner en valor actual los precios de los productos, eso hace el IEES, hace el SRI para cuando se jubila un pensionista se le vaya actualizando su sueldo al valor presente, entonces cuando se proyecta con los años se va poniendo el valor presente a cada uno de los ítems y creo que eso no está considerado ahí, por lo tanto, esos valores no son reales, gracias”.*

Continúa el ingeniero Sebastián Monar diciendo: *“Bueno, como era consulta, efectivamente sí están considerados y aprovechando el uso de la palabra porque fueron transformados a dinero de hoy y también señalar de que el cuadro comparativo está hecho a 10 años con la depreciación, como que los equipos van a tener valor cero, es decir, el ahorro hasta los 10 años serían los siete millones que están al momento colocados, pero lógicamente si vemos que la maquinaria todavía funciona 40 años después, el ahorro para la Municipalidad si los equipos siguen operativos después de los 10 años va a incrementarse y en lo que respecta a que no se ha colocado el detalle del costo del personal, en la foja 28 de la evaluación económica y financiera, puede encontrar en el cuadro 9 de remuneraciones que incluyen los beneficios de ley el desarrollo de todos los trabajadores necesarios para poder desarrollar el proyecto, eso simplemente”.*

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“Acogiendo las palabras de la compañera Eliana, no estamos en contra de la adquisición y de las necesidades que tiene el sector rural, así lo han tomado, no, no estamos en contra, estamos pidiendo que se nos clarifique con lo que se nos sustente adecuadamente con los informes pertinentes de la inversión que se va a hacer, de los recursos de los ambateños, eso es lo que estamos pidiendo para no cometer ningún error. Por otro lado, decimos que esta Administración creó una dirección de Cooperación Internacional, para eso debe servir esta Dirección, para que se les ayude a buscar fuentes de financiamiento internacionales, no nos quedemos tranquilos o cómodamente en el sillón ya porque existe el Banco del Estado, hay otras entidades, vemos cómo el Gobierno Provincial de Tungurahua hace créditos con el KFW, entonces hay cuestiones, yo creo que sí debe haber y si no hay, pues que se nos presente ese informe, esa es la moción y para que la ciudadanía se entere, nuevamente reitero, nosotros ya declaramos que es urgente este proyecto de adquisición de maquinaria, pero también debemos conocer, bueno será en otra instancia, pero sí hay que conocer cómo va ese convenio con el Gobierno Provincial de Tungurahua, decimos que vamos a hacer obra en el sector rural, pero ni siquiera tenemos convenio, no cierto, hasta ahora no sé qué cuando yo esté ausente hayan aprobado la autorización para que se firme conviene con el Gobierno Provincial de Tungurahua, eso también hace falta, entonces, y rápidamente también, el Gobierno Provincial está haciendo un crédito también para adquisición de maquinaria, entonces también hay que hacer ese análisis compañeros, por*





ende, por favor señor Presidente, solicito que ya se dé a votación la moción que ya había mencionado por favor, muchas gracias”.

Interviene el concejal Alex Valladares y manifiesta: “Bueno, primero decirles a los señores Directores que en la presentación que se dio, deja un poco más claro alguna circunstancia y se debió empezar por ahí, porque también debo decir, los números son fríos y en política los números sirven, sí, pero siempre y cuando también tiene una comparativa en lo social, lanzar números no solamente no es bueno para generar política pública, solamente números, sino también tener ese componente social que sí hay las necesidades en el sector rural, pero por supuesto que sí, lo que preocupa, lo que preocupa es que como se ha planteado durante este año y medio no hay una adecuada planificación de obras, no hay una adecuada planificación desde la Administración, entonces qué estamos escuchando, de que solamente vamos a estar esperanzados de que exista una emergencia, entonces sí es verdad las necesidades sociales que existen tampoco se nos presenta un informe social sobre las necesidades exactas que tiene nuestro cantón Ambato, como dijeron los compañeros, no estamos en contra de una adquisición, pero sí nos hace falta mayor argumentos para poder tomar la decisión de esa adquisición, no sé si es que los organismos internacionales tengan la capacidad de darnos créditos para maquinaria solamente, no es así, tengo entendido que no es así, entonces también eso debemos tener la claridad, pero si no hay el componente social adecuado y creo yo que de ser el caso, como ha sido planteada la moción, también tendríamos que tener un componente social, un verdadero informe sobre la planificación de obras, porque claro, podemos comprar la maquinaria, pero no podemos estar con la expectativa de que venga a un barrio, de que venga a una parroquia simplemente a pedirnos para poder actuar o que existe una emergencia para ahí poder actuar, que obviamente será necesario, por supuesto que sí, pero sí es fundamental que en este caso tengamos esa planificación para tomar la decisión adecuada, no estamos hablando de \$50.000, no estamos hablando de \$100.000, son 4 millones de dólares y que eso tendrá que endeudarse el Municipio, creo que si es que se sustenta desde la Administración en el campo social y fundamentalmente en la planificación para poder entender mejor, créanme que sustentado eso podremos tomar una mejor decisión, hasta el momento creo que en esos componentes no han sido claramente sustentados”.

A continuación, interviene el concejal Carlos Ibarra y dice: “Bueno, dicen que quién deja para mañana es porque no quiere hacer nunca, hemos hablado aquí lucidas intervenciones de los compañeros, conocedores muchos de ellos del área económica, sería bueno estructurar una Comisión, sugiero una Comisión de expertos que tiene el interior del Concejo para que acompañen a los organismos internacionales y ver si desde el Banco del Estado se puede propiciar lo que tanto les preocupe y nos preocupa a todos la disminución de estos intereses, en este sentido, sería bueno que los conocedores en el ámbito económico presenten con esa viva emoción que les caracteriza para ver si realmente podríamos hacer esta gestión frente al Banco del Estado, indudablemente la intención del compañero Rumiñahui Lligalo es plausible, no sé si le podríamos incrementar lo que le acabo de manifestar para que la información sea mayor y las especulaciones no





surjan de otro lado la posibilidad de incrementar lo que le acabo de manifestar compañeros Lligalo”.

La concejala Anabell Pérez en uso de la palabra expresa: “Yo creo que dentro de estos ámbitos siempre el debate es importante, sobre todo cuando se genera con altura y argumentación, creo que aquí estamos dentro del Concejo justamente para buscar unas alternativas adecuadas, pero también evidenciando cuáles son los temas o lo que existe en este momento, no hay que llevarnos de apasionamientos, ni mucho menos, porque aquí no es un tema de ir en contra criterios de los concejales, sino más bien en buscar la solución justamente para solventar algunos temas y lógicamente en ese sentido, cuál es el aspecto, compañeros, primero, la competencia de viabilidad urbana le corresponde al GAD Municipalidad de Ambato, competencia vial urbana. La competencia vial rural le corresponde al Consejo Provincial y ahí estoy de acuerdo en lo que decía el compañero Rumíñahui, los convenios, las articulaciones, optimicemos los recursos, optimicemos el tema del personal, optimicemos también el tema de las maquinarias, optimicemos todo eso, y si ya después de agotar todos estos temas no van perfecto, entonces el justificativo estará generado, pero ahora no está generado compañeros y hay que ser claros con los informes que se han presentado. Segunda instancia, ahora el Concejo Municipal no es responsable de la falta de planificación de la Administración Municipal, sí, muchos sectores urbanos y rurales no están siendo atendidos, pero eso no es responsabilidad de los concejales, eso es responsabilidad de la Administración Municipal y esa falta de planificación y visión, porque hay sectores urbanos que están siendo intervenidos de gana, ¿por qué?, porque hay otros que todavía faltan mientras hacen una intervención, cuando aún las vías están bien y de hecho, las vías no están siendo terminadas en su totalidad, en vez de mejorar el asfalto están empeorando, no me pregunten a mí, vayan ustedes visiten, pasen por todos los sectores y ustedes mismos se van a dar cuenta, los ciudadanos se han dado cuenta de aquello, eso qué significa, que luego tendrán que pagar más contribuciones especiales por la mejora que en lugar de mejorar lo que está haciendo es generar complicaciones cuando hay otros sectores que puedan ser intervenidos y eso no es la responsabilidad del concejal, eso es responsabilidad de la Administración y la Administración tiene que hacer una mea culpa y decir, bueno, planifiquemos correctamente con visión, con objetivos y lleguemos a los diferentes sectores para poder dar la solución. En tercera instancia el Municipio, claro está lógicamente de que se tiene que tomar en consideración los diferentes sectores, pero como ya se mencionó, pues es necesario trabajar de forma coordinada incluso con las parroquias, porque también tienen los recursos, se mencionó que se asignó un porcentaje más a las parroquias, perfecto, ejecútelo conjuntamente con la Administración, no es un tema del Concejo Municipal, ya es un tema de la Administración Municipal que no lo haga ya no es responsabilidad nuestra, es responsabilidad de quienes están al frente de las Direcciones y lógicamente quienes tienen que ejecutar estos temas en los planes de trabajo, que nuevamente se ha dicho de paso, no constan estos aspectos dentro de la planificación pertinente. Por otro lado, ¿para qué hacer un crédito señor Alcalde?, ¿para qué hacer un crédito si la ejecución presupuestaria es baja?, es decir, dónde está el dinero de los ambateños que ahora tienen, si nos faltara dinero, ahí haríamos un crédito, pero ahorita la ejecución presupuestaria es





del 8%, de los 95 millones el 8% se ha ejecutado, es decir, la diferencia dónde está, por qué no utilizar de acuerdo a lo que han mencionado y optimizar estos recursos que sí constan en la Municipalidad, para que un crédito, cuál es el sustento del crédito ya técnicamente, más allá de los temas que los compañeros han mencionado, del costo, de la tasa, de la tabla de amortización, etcétera, cuál es el justificativo del crédito y hay otro aspecto que creo que más bien el compañero que mocionó debería mantener la moción anterior, porque nosotros no podemos interferir en el ámbito administrativo, porque un millón de veces nos han dicho ustedes concejales no pueden interferir en el tema administrativo, entonces más bien dentro de ese ámbito de hacerlo, háganlo de una forma técnica, de una forma financieramente responsable, objetivamente también y además agotando todas las instancias e incluso de los convenios interinstitucionales que en este caso se tiene que hacer para que puedan cumplir ahí sí con la vialidad urbana que es del Municipio y la vialidad rural que le compete al Consejo Provincial, articulando los recursos, haciendo un convenio, incluso determinando contrapartes, quién pone una cosa, quién coloca otra cosa, pero optimicemos los recursos de los ambateños, jamás creo que ninguno de los concejales vamos a estar en contra del crecimiento de la ciudad, pero sí en contra de una mala planificación y de una mala visión que lógicamente lo que hace más bien es generar justo estos tropezones en plena sesión de Concejo, en lugar de avanzar, en lugar de determinar, presenten correctamente los informes, los expedientes con la documentación que realmente sea justificada para que nosotros también podamos tomar decisiones alineadas al servicio y, sobre todo, también decisiones que permitan, si, efectivamente y prácticamente que la calidad de vida de los ciudadanos mejore y no teóricamente, porque todo en la teoría puede ser bonito, pero aquí ya se ha visto que hiciste un divorcio entre lo que dicen, con lo que hacen y con lo que está por escrito, entonces trate más bien señor Alcalde esta semana que usted está acá de coordinar adecuadamente estos temas, de consultar cuáles son las soluciones correspondientes, y ahí sí, con el sustento respectivo, presentar al Concejo que ahí cada concejal también realizará lo que corresponda en su momento, gracias señor Alcalde”.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: “Bueno, los desconocedores dirán que se creen Comisiones que están por fuera de nuestras funciones realmente, no quisieron una Comisión de Fiscalización y ahora quieren crear una Comisión Especial para analizar un tema que es estrictamente del Ejecutivo, que no le compete al Concejo Municipal crear esta Comisión Especial para ir a solicitar créditos a bajo costo, yo sí pediría por favor que se puedan centrar en las competencias que tiene el Concejo Municipal. En otro sentido sí me gustaría que haya, no sé si es que los concejales revisaron el plan que nos presentan, este plan quinquenal que tenemos aquí adjunto todos son zonas urbanas, porque la competencia del Gobierno Municipal en tema de vialidad es urbano, en tema de ruralidad es el Gobierno Provincial, entonces sí es importante que tengan claro para qué se va a utilizar estas maquinarias de ser utilizadas y de ser adquiridas. Y en segundo momento, en tercer momento sí me parece importante que si es que tienen el plan se cumplen, justo acaba de llegar una denuncia ciudadana, “hace menos de 3 meses se terminó de colocar el adoquín de la calle y faltaba media cuadra y el día de hoy los trabajadores que están retirando lo hacen porque van a pavimentar”, esto en la calle Juan





Echeverría, atrás de las carrocerías Picoso, esa es la falta de planificación de la que constantemente nos estamos quejando y estamos observando, quieren endeudar al Municipio con más de 5 millones de dólares, aproximadamente 5 millones de dólares, pero no tienen ni siquiera una planificación vial, las calles de la ciudad están abiertas por completo y hay un caos vehicular tremendo porque abren calles que no necesitaban ser abiertas y acaba de llegar nuevamente otra denuncia ciudadana, "hace 3 meses acaban de adoquinar y ahora ya van a pavimentar", y esto paga la ciudadanía a la final, entonces sí les voy a solicitar estimados Directores por favor una planificación vial real, no estas improvisaciones que estamos teniendo en este momento, realmente es vergonzoso lo que está pasando en este momento, es dinero de los ambateños y sí les pido a los estimados compañeros concejales revisemos el plan, es un tema de vialidad urbana, en el tema de vialidad rural qué pasa con los convenios con el Gobierno Provincial o acaso no pueden articular con el Gobierno Provincial, el Gobierno Provincial entiendo está abierto articular, qué pasa aquí con el Gobierno Municipal, por qué no se tienden puentes con el Gobierno Provincial para articular el trabajo de vialidad en la zona rural, yo creo que ahí están debiendo mucho en el tema de tender puentes en este punto en lugar de estar separando más el trabajo en conjunto que se debe hacer entre los Gobiernos seccionales, muchas gracias".

Interviene el ingeniero Sebastián Monar y dice: *"Es importante señalar y hacer ciertas puntualizaciones; primero, la intervención de la maquinaria partiendo por la última exposición, efectivamente es para el área urbana el plan vial quinquenal, se ha manifestado de que no existe una planificación y el primer componente está en el título del proyecto que es para cumplir con el plan quinquenal del cantón, es decir, la planificación está hecha para 5 años; adicionalmente, se ha mencionado que las vías no son planificadas y que no existe una planificación, ahí más bien invitarle señorita concejala que pueda revisar todo el expediente del proceso que existe del recapeo de varias calles, que es el que entiendo, se está mencionando del que se está abriendo, porque el mantenimiento se lo tiene que ejecutar, existen todos los informes técnicos, justificativos adicionalmente que se menciona".*

Interrumpe la concejala María José López y como punto de orden menciona: *"Los técnicos no debaten, está haciendo un debate de lo que dijo la concejal, pediría que se pase a votación y que se corte la palabra del técnico".*

El señor Alcalde subrogante solicita a la señora Secretaria que tome votación; sin embargo, interviene la concejala Sandra Caiza y pide que se repita la moción, ya que el concejal Carlos Ibarra también había mocionado.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"La moción es la siguiente, permítame como mocionante no voy a acoger la sugerencia del compañero Carlos, por lo que repito la moción, que el trámite PS-24-2192 regrese a la Administración Municipal para que presente un análisis con nuevas fuentes de financiamiento y se realice un análisis económico, financiero y social y del costo beneficio de la inversión, esa es la moción señor*





Presidente, así como se había mencionado"; moción que tiene el apoyo de los concejales Diego Proaño, Alex Valladares, María José López, Jhoana Mazabanda y Anabell Pérez.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Registramos 8 votos a favor, más su voto, voto en contra del licenciado Carlos Ibarra, de la ingeniera Sandra Caiza, del señor Patricio Lozada y de la ingeniera Eliana Rivera, verdad, entonces, por lo tanto, pues con los votos registrados, se aprueba la moción presentada por el ingeniero Rumiñahui Lligalo"*.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-160-2024
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*





- Que el literal a) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- " a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: " a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- Que el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...)";
- Que mediante oficio DP-DV-24-0156, de 26 de enero de 2024, la Unidad de Diseño Vial certifica que el proyecto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LA NUEVA HISTORIA PARA EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN AMBATO", se encuentra enmarcado dentro de la planificación constante en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial "PDOT AMBATO 2050".
- Que mediante resolución N° RC-434-2023, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: "Declarar de prioridad el proyecto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LA NUEVA HISTORIA PARA EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN AMBATO" mismo que se propone sea financiado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, con un porcentaje de contraparte municipal a fin de satisfacer la demanda de transporte de material, conformación de vías, excavaciones, limpieza, arreglo de vías y más trabajos que requiere el cantón"
- Que a través del oficio DF-24-0653 de fecha 15 de agosto del 2024, la Dra. Silvia Toaza Directora Financiera conjuntamente con el Ing. Sebastián Monar Director de Obras Públicas, emiten el respectivo informe técnico de necesidad de la ejecución del Proyecto, en el cual recomiendan: "Con base lo que indica el literal i del artículo 57 del COOTAD nos permitimos recomendar que mediante Resolución de Concejo Municipal autorice al ejecutivo cantonal:





- Que la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio PS-24-2192, emite lo siguiente: "(...) informe legal favorable para la autorización de la suscripción del contrato de financiamiento entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LA NUEVA HISTORIA PARA EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", a través del Seno del Concejo Municipal, quienes deberán resolver:

1. Aceptar el crédito y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., "BDE-B.P." hasta por el monto de USD 4,941.860,50 dólares de los Estados Unidos de América, con cargo al programa: BDE, destinado a la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LA NUEVA HISTORIA PARA EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, con las siguientes condiciones:

OBJETO: Financiar la adquisición de maquinaria de la Nueva Historia para el plan vial quinquenal del cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

MONTO: USD. 4.941.860,50

PLAZO: Siete (7) años, sin períodos de gracia contando a partir de la entrega del primer desembolso

TASA DE INTERES: 7,49% nominal anual, reajutable trimestralmente ha partir de la entrega del primer desembolso.

FORMA DE PAGO: Pignoración de rentas necesarias para satisfacer el pago de la totalidad de las obligaciones contraídas.

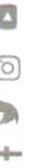
GARANTIA: Cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato mantiene en el Banco Central del Ecuador.

2. Aprobar la obligación presupuestaria para el pago del servicio de la deuda, y, de la contraparte que consta en la certificación presupuestaria emitida en la Certificación Presupuestaria DF-SP-2024-048; en la que se detallan las siguientes partidas presupuestaria.

Código	Fuente	Partida	Detalle
560201	001	Intereses al Sector Publico Financiero	Intereses de la deuda
960201	001	Al Sector Publico Financiero	Amortización de la deuda
730405	001	Máquinas y Equipos	Contraparte Municipal

3. Autorizar al Ejecutivo Cantonal en calidad de Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para que suscriba el correspondiente contrato de financiamiento y servicios bancarios.

4. Autorizar al Ejecutivo Cantonal y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, para que comprometa los recursos de la cuenta corriente (IR) No. 15220004 que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de deuda y para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o





aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento."

- Que se acepta la moción del concejal Rumiñahui Lligalo a fin de que el trámite PS 24-2192 regrese a la Administración Municipal para que presente un análisis con nuevas fuentes de financiamiento y se realice un análisis económico, financiero y social del costo beneficio de la inversión.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d), en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024, visto el contenido del Oficio PS 24-2192 (FW 2024-48678).

RESUELVE:

Devolver el expediente PS-24-2192 a la Administración Municipal para que presente un análisis con nuevas fuentes de financiamiento y se realice un análisis económico, financiero y social del costo beneficio de la inversión.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio PS-24-1978 de la Procuraduría Síndica Municipal con el cual emite informe para el otorgamiento del incentivo deportivo por el logro alcanzado por el deportista CHRISTIAN ANDRÉS LASCANO ARIAS, quien obtuvo el primer lugar en el campeonato panamericano de BMX, categoría Challenger, realizado el 20 de mayo de 2023 en la ciudad de Riobamba.

*Siendo las once horas con treinta y cuatro minutos salen de la sesión los concejales Eliana Rivera y Patricio Lozada.

Toma la palabra el concejal Alex Vallares y mociona que se pruebe lo establecido en el punto que ha dado lectura; moción que tiene el apoyo de los concejales Sandra Caiza y Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "9 votos a favor, 1 voto en blanco, más su voto, el voto en blanco se suma la mayoría, se aprueba el contenido del punto número 10 con la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, del señor Patricio Lozada"

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-161-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos,





entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;
- Que el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”;
- Que el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) a) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 323 del mismo Código citado en el considerando próximo anterior prescribe: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del





gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala: “El estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales.”;
- Que el artículo 5 de la “Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos”, manifiesta: “Procedimiento.- Toda la documentación a la que refieren los artículos 3 y 4, será presentada por el o los deportistas, su representante y/o la Federación Deportiva correspondiente, a la Alcaldía, la que inmediatamente requerirá el informe técnico, a la dirección encargada del Deporte; certificación sobre la disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera y el respectivo informe jurídico, a la Procuraduría Síndica.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- En caso de ser aceptado el incentivo, se cumplirá con las disposiciones de la presente Ordenanza.”;
- Que el artículo 6 *ibidem* señala: “Tabla de asignaciones.- La asignación del incentivo deportivo municipal al o los aspirantes que hubieren cumplido con los requisitos exigidos en esta Ordenanza, será de:

MEDALLA DE JUEGOS NACIONALES

DEPORTE ESPECIALIZADO FORMATIVO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS NACIONALES MENORES, PRE JUVENILES, JUVENILES Y SENIOR	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salario básico unificado del trabajador en general.	½ salario básico unificado del trabajador en general.

MEDALLAS DE EVENTOS INTERNACIONALES OFICIALES

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
CAMPEONATOS MUNDIALES	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
CAMPEONATOS PARA SUDAMERICANOS	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general





CAMPEONATOS PARA PANAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
--------------------------------	---	---	---

MEDALLAS DE CICLO OLÍMPICO

DEPORTE ESPECIALIZADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS BOLIVARIANOS	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general	1 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS OLÍMPICOS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

DEPORTE ADAPTADO

COMPETENCIA	ORO	PLATA	BRONCE
JUEGOS SUDAMERICANOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general	2 salarios básicos unificados del trabajador en general
JUEGOS PANAMERICANOS	7 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	3 salarios básicos unificados del trabajador en general
MUNDIAL PARAOLÍMPICOS	6 salarios básicos unificados del trabajador en general	5 salarios básicos unificados del trabajador en general	4 salarios básicos unificados del trabajador en general
OLIMPIADAS	10 salarios básicos unificados del trabajador en general	8 salarios básicos unificados del trabajador en general	6 salarios básicos unificados del trabajador en general

El salario básico unificado será considerado el vigente al momento de haber conseguido el logro deportivo. - Los valores anteriormente señalados serán transferidos a la cuenta que el deportista señale."

- Que el artículo 1 de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos determina: " Reemplácese en la Disposición Derogatoria Única de la Ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos, la fecha "16 de diciembre de 2014" por "16 de septiembre de 2014.";
- Que la Disposición Transitoria Única de la Ordenanza reformativa a la disposición derogatoria única de la ordenanza que establece y regula la asignación de incentivos deportivos prescribe: " Los procesos, actuaciones y procedimientos que a la entrada en vigencia de esta Ordenanza no se ejecutaron, continuarán sustanciándose conforme a las resoluciones adoptadas por el Concejo Municipal y quienes se hayan beneficiado no perderán derecho alguno.";





- Que mediante solicitud N° 0843584 de FW 28089 del 30 de abril de 2024, yo Christian Andrés Lascano Arias, me dirijo a usted para solicitar se aplique lo establecido en la ordenanza municipal que establece y regula la asignación del incentivo deportivo en virtud me permito informar que obtuve el primer lugar, en el Campeonato Panamericano de BMX, categoría Challenger, realizada con fecha 20 de mayo del 2023 en la ciudad de Riobamba;
- Que la dirección de Desarrollo Social y Económico, mediante oficio DESD-2024-0962, del 13 de junio de 2024, emite el informe técnico para la asignación deportiva, indicando: "(...) Por todo lo indicado esta documentación SI cumple con todos los requisitos para proceder a dar cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Asignación de Incentivos Deportivos en el cantón Ambato, debiendo ser remitida a Procuraduría Síndica, para el informe jurídico.- Con estos informes la Alcaldía remitirá para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.- El deportista Christian Andrés Lascano Arias, con cedula de ciudadanía 1803184462 se hace acreedor a la asignación de incentivos deportivos de 4 salarios básicos unificados del trabajador en general, por haber alcanzado medalla de oro en el Campeonato Panamericano BMX categoría Challenger realizado el 20 de mayo del año 2023 en la ciudad de Riobamba(...)"
- Que la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 515, de fecha 23 de mayo de 2024 con el siguiente detalle: "INCENTIVO ECONÓMICO POR EL LOGRO ALCANZADO POR EL DEPORTISTA LASCANO ARIAS CHRISTIAN ANDRÉS, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX, CATEGORÍA CHALLENGER, REALIZADO EL 20 DE MAYO DE 2023 EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA- DESDE-2024-0777.";
- Que mediante oficio PS-24-1978, del 05 de agosto de 2024, la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente emite el siguiente pronunciamiento: "Revisada que fue la documentación adjunta a la presente solicitud, se concluye que el procedimiento para otorgar el incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por el deportista CHRISTIAN ANDRÉS LASCANO ARIAS, QUIEN OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE BMX, CATEGORIA CHALLENGER, REALIZADO EL 20 DE MAYO DE 2023 EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, este reconocimiento y aprobación se hace en base a la ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS DEPORTIVOS. Se han cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la ordenanza mencionada y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Social y Económico, así como también con la Certificación Presupuestaria No. 460 de fecha 24 de abril de 2024, con un valor de \$1.800,00, cumpliéndose con los artículos 4 y 5 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos. Con los antecedentes expuestos, la Procuraduría Síndica sugiere que, por su intermedio, se ponga en conocimiento y resolución del Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos vigente a la fecha.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024, acogiendo el contenido del oficio PS-24-1978 (FW 28089).

RESUELVE:

Otorgar el incentivo deportivo municipal, por el logro alcanzado por el deportista CHRISTIAN ANDRÉS LASCANO ARIAS, con cedula de ciudadanía N° 1803184462, al haber alcanzado medalla de oro en el Campeonato Panamericano BMX categoría Challenger realizado el 20 de mayo del año 2023 en la ciudad de Riobamba; este reconocimiento y aprobación, se lo realiza con base a la





ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA LA ASIGNACION DE INCENTIVOS DEPORTIVOS, considerando que se ha cumplido con todos los requisitos determinados en el artículo 4 de la referida Ordenanza, y cuenta con el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Deportivo, así como también con la Certificación Presupuestaria N° 515 de fecha 23 de mayo de 2024, por un valor de USD 1800,00, cumpliéndose así, con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza que Establece y Regula la Asignación de Incentivos Deportivos.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 017 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 412 m², con clave catastral 5605008028000, ubicado en el sector de San Vicente de la parroquia Izamba, de propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez por cuando se cumplió el objetivo de la prohibición.

*Siendo las once horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

Toma la palabra el concejal Diego Proaño y expresa: "El informe que se acaba de mencionar con flow 77203 se refiere al pedido que hace la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana sobre el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno en las características que acaban de mencionar, este expediente cuenta con los informes técnicos habilitantes, el informe jurídico favorable se llevaron a cabo los tratamientos en la Comisión para las operaciones pertinentes que fueron subsanadas a su momento, está con la revisión minuciosa y aprobación por unanimidad de los miembros de la Comisión, en tal virtud, mocionó que se autorice el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 412 m², con clave catastral 5605008028000, en el sector de San Vicente de la parroquia Izamba, de propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez por cuando se cumplió con el objetivo de la prohibición"; moción que tiene el apoyo de los concejales Sandra Caiza, Rumiñahui Lligalo y de Anabell Pérez.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Señor Alcalde registramos 11 votos a favor, más su voto, se aprueba el contenido del punto número 11 en ausencia de la ingeniería Eliana Rivera y con la votación señalada anteriormente".

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-162-2024
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";





- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- *Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- *Que, el artículo 54, literales a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina que: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;" y "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;"*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";*
- *Que el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de*





creación. Si el gobierno parroquial requiriera la expropiación de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, una vez expropiados, pasarán a ser de propiedad del gobierno parroquial. Para la determinación del justo precio, el procedimiento y demás aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

- Que el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo señala: “Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. - La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. - Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada.”;
- Que la parte pertinente del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.”
- Que el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, manifiesta: “Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”;
- Que consta en el expediente copia de escritura pública de compraventa, celebrada el 18 de noviembre de 1997 celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garces Notario Público, del Cantón Ambato, se desprende que los cónyuges Héctor Gonzalo Marín Hidalgo y Enma Lucila Cortez Miranda, dan en venta y perpetua enajenación a su hijo el señor Juan Pablo Marín Cortez, un lote de terreno ubicado en el sector San Vicente, perteneciente a la parroquia Iamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con una superficie de 412 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato el 26 de marzo de 1998, bajo número 1605;
- Que mediante escritura pública Aclaratoria, de fecha 06 de marzo del 2001, celebrada ante el Dr. Cesar Rosas Nogales, se desprende que el compareciente mediante escritura pública de compraventa el señor Juan Pablo Marín Cortez, adquirió un lote de terreno, ubicado en el sector San Vicente, perteneciente a la parroquia Iamba, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con una superficie de 412 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato el 26 de marzo de 1998, bajo número 1605 y que por un error involuntario en la escritura principal se he hecho contar al compareciente con los nombres de Juan Pablo Marín Cortez, cuando lo correcto es Juan Carlos Marín Cortez, por lo que se aclara que los nombres correctos del compareciente es Juan Carlos Marín Cortez, por lo que se toma nota al margen de la partida No. 1605 del Registro de Propiedades de 1998, de la presente escritura Aclaratoria, el 09 de marzo del 2001.





- Que mediante resolución 3. Mediante Resolución de Concejo N° 388 RC-388.3, tomada en sesión ordinaria de fecha 25 de JUNIO de 2002, ACOGIO EL CONTENIDO DEL INFORME EMITIDO POR EL Departamento de Obras Públicas, con oficio OPM-2110, RESOLVIÓ, declarar de utilidad pública con fines de expropiación la propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez, ubicado en la Panamericana Norte, tramo redondel de lamba Paso Lateral, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el trazado vial;

PROPIETARIO	Juan Carlos Marín Cortez
DIRECCIÓN	Panamericana Norte
ÁREA TOTAL DE TERRENO	409,80 m ²
ÁREA DE TERRENO AFECTADA	26,10 m ²
SIN 5%	5,61 m ²
VALOR m ² TERRENO AFECTADO	1,2 USD
AVALUÓ TERRENO AFECTADO	6,73 USD
AVALUÓ TOTAL:	48,03 USD

- Que del Certificado de Gravamen, de ficha registral 959 12, Proforma 939418, de fecha 16 de octubre de 2023, se desprende que un lote de terreno de la superficie de 412 m², ubicado en el sector San Vicente de la Parroquia Izamba, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato el 26 de marzo de 1998, bajo número 1605, se encuentra con la prohibición N° 1081, repertorio 4439, fecha de repertorio 28 de junio del 2002.
- Que la dirección de Planificación con oficio N° DP-DV-24-597, de fecha 16 de mayo de 2024, da atención al oficio. PS-24-861 de fecha 26 de marzo de 2024 en el que solicito a la Dirección de Planificación una actualización del levantamiento planimétricos del bien inmueble con clave catastral 5605008028000 indicando: ¿Cuál es el área afectada con la expropiación? de acuerdo con la Resolución de Consejo 388 se determina que el área afectada con la expropiación es de 26.10m², ¿Cuál es el sobrante? R. que a área sobrante según el sistema catastral se encuentra registrado con la clave catastral N° 5605008028000 y en la planimetría realizada por la Dirección de Catastros Y Avalúos consta el área de 386.68m² ¿Sobre el área sobrante del bien inmueble existe afectación para la construcción? R. la misma que no tiene más afectaciones por motivos de aperturas viales; sin embargo, de acuerdo con la Normativa establecida en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente deberá respetar los retiros constructivos que se detalla a continuación:

Uso Principal	Equipamiento
Lote mínimo (m ²)	200
Frente mínimo (m)	9
Forma de Implantación	B
Altura de edificación básica (pisos)	4
Altura de edificación	4





General máxima(pisos)	
Retiro Frontal (m)	5
Retiro Lateral (m)	3
Retiro Posterior (m)	3
COS (%)	45
CUS (%)	180.00
Densidad Mínima (Viv/Ha)	0
Densidad Maxima (Viv/Ha)	0

Puntualizando que estos últimos condicionan su forma de ocupación; mas no constituyen áreas que el municipio deba expropiar.

Analizada que fue la documentación, se debe tener en cuenta que Mediante Resolución de Concejo N° 388 RC-388.3, tomada en sesión ordinaria el 25 de junio de 2002, se acoge el contenido del informe emitido por el Departamento de Obras Públicas, con oficio OPM-2110, en el que RESOLVIO, declarar de utilidad pública con fines de expropiación la propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez, por motivos de ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el trazado vial, ubicado en la Panamericana Norte, tramo redondel de Izamba Paso Lateral, con una superficie de 412 metros cuadrados, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Ambato el 26 de marzo de 1998, bajo número 1605, teniendo una área de afectación de 26,10m2, según se desprende del certificado de gravamen, en esta fecha y por existir informes técnicos en los que manifiestan que NO se oponen a la PDOT, PUGS, y; no se tiene planificado realizar ninguna obra comunitaria ni de mantenimiento, dentro del bien declarado de utilidad pública.

- *Que mediante oficio OPM-FISC-24-708, de fecha 26 de febrero de 2024 la Dirección de Obras Públicas informa que el: "(...) que en este bien inmueble el Departamento de Obras Públicas NO tiene planificado realizar ninguna obra comunitaria ni de mantenimiento."*;
- *Que la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio PS-24-1381 de fecha 22 de mayo de 2024, en la parte pertinente del pronunciamiento manifiesta: "(...) Por lo enunciado, esta Procuraduría Síndica considera De conformidad a los informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 4 - 5 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por el Sr. Juan Carlos Marín Cortez, mediante la cual solicita SE LE LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, de un lote de terreno de la superficie de 412 m2, ubicado en el sector San Vicente de la Parroquia Iamba, resuelto mediante Resolución de Concejo N° 388, dada en sesión ordinaria No. - 388 RC-388.3, tomada en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2002, constante en el certificado de gravamen con numero de ficha registral N° 95912, Prof. 939418, del Registro de la Propiedad, que se encuentra con la prohibición bajo el número de inscripción 1081, del repertorio 4439, de fecha 28 de junio de 2002, como se desprende de la escritura pública y certificado de gravamen adjuntos, indicando que de acuerdo con el oficio DP-DV-24-597, de fecha 16 de mayo del 2024, establece que el área afectada con la expropiación es de 26.10m2, y que el área sobrante según el sistema catastral se encuentra registrado con la clave catastral N° 5605008028000*





y en la planimetría realizada por la Dirección de Catastros Y Avalúos consta el área de 386.68m² la misma que no tiene más afectaciones..”;

- Que con informe N° 017 la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana, emite la siguiente recomendación al pleno del Concejo Municipal: “Autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 412 m², con clave catastral 5605008028000, ubicado en el sector de San Vicente de la Parroquia Izamba, de propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez; por cuanto se cumplió el objeto de la prohibición.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2024**, acogiendo el contenido del informe N° 017 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, Seguridad y Convivencia Ciudadana (FW 77203).

RESUELVE:

Autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, que pesa sobre el lote de terreno de la superficie de 412 m², con clave catastral 5605008028000, ubicado en el sector de San Vicente de la Parroquia Izamba, de propiedad del señor Juan Carlos Marín Cortez; por cuanto se cumplió el objeto de la prohibición.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 009-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 05 de julio de 2024.

Intervienen las concejalas Jhoana Mazabanda y Sabina Gamboa e indican que salvan su voto.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y al no existir observaciones, mociona que se apruebe el acta; moción que tiene el apoyo de los concejales Sandra Caiza, Patricio Lozada y Patricia Shaca.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Registramos 2 votos salvados, 2 votos en contra de la abogada María José López y de la doctora Anabell Pérez y registramos 9 votos a favor, incluido su voto”.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-163-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber





de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 009-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 05 de julio de 2024, no existe ninguna observación;
- Que en la presente sesión las concejalas Sabina Gamboa y Jhoana Mazabanda salvan su voto por no haber participado en dicha sesión.





En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 20 de agosto de 2024, acogiendo el contenido del Acta 009-E-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 009-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato del viernes 05 de julio de 2024, con el voto salvado de las concejalas Sabina Gamboa y Jhoana Mazabanda.

La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Alcalde Subrogante agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con cuarenta y dos minutos.


Sr. Luis Manobanda Pimbo
Alcalde de Ambato (S)


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	18/09/2024
Revisado por:	Ing. Cristina Calderón	19/09/2024





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-186-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 033-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 20 de agosto de 2024, no se presenta observación alguna a su contenido;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de octubre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 033-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 033-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 20 de agosto de 2024.- **Lo certifico.** - Ambato, 02 de octubre de 2024.- **Notifíquese.**

Lourdes Alta Lima

Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Archivo Concejo (Acta 033-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-10-02
Fecha de aprobación: 2024-10-02

A NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1111

Fw: 60.495

Ambato, 07 de octubre del 2024

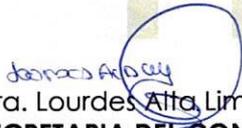
Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-186-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; "Aprobar el contenido del Acta N° 033-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 20 de agosto de 2024".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alfa Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Anexo: RC-186-2024
CC. Archivo Concejo
Mayra N.

